

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD-SNS
VIGENCIA 2022

CGR - CDSS No. 006
Mayo 2023

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS
VIGENCIA 2022**

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vicecontralor	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor delegado para el Sector Salud	Oscar Antipar Cadena Rojas
Directora de Vigilancia Fiscal	Diana Patricia Rodríguez Turmequé
Supervisora	Sonia Rocío Guzmán Rojas
Equipo de auditor	
Líder de Auditoría	Luis Fernando Alvarado Cárdenas.
Auditores	Mariela Barrera Ortiz. Amelia Nohemy Donado Perdomo. Andrés Fernando Ruge. Gloria Chavarro Cuellar. Juliana Arenas Múnera. Juan Manuel Rodríguez Martínez Eduardo González López.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	5
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
1.2.1. Macroproceso Financiero y Contable.....	6
1.2.2. Macroproceso Presupuestal, Contractual y del Gasto	7
2. OTROS ASPECTOS EVALUADOS.....	18
2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	18
2.2 MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLE	20
2.2.1 Marco Información Financiera.....	20
2.2.2 Marco Normativo Presupuestal.....	21
2.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR.....	23
2.4 RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	24
2.4.1 Opinión Contable.....	24
2.4.2 Opinión Presupuestal.....	31
2.5 FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA.....	33
2.6 OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS	34
2.6.1 Control Interno Financiero.....	34
2.7 OBSERVACIONES COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS CÁMARA DE REPRESENTANTES.....	35
2.8 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	37
2.9 PLAN DE GESTION EFICIENTE DE ENERGIA	39
2.10 DENUNCIAS E INSUMOS ASIGNADOS	40
2.10.1 Insumo SIPAR: 2022-235073-82111-SE.....	40
2.10.2 Radicados SIGEDOC.....	40
3. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	41
4. PLAN DE MEJORAMIENTO	60
5. ANEXOS.....	61
5.1. ANEXO 1. Estados contables auditados.....	61
5.2. ANEXO 2. Matriz de hallazgos	64
5.3. ANEXO 3. Criterios Específicos.....	65

81111-

Bogotá D.C.

Doctor
ULAHY BELTRÁN LÓPEZ
Superintendente Nacional de Salud
ulahi.beltran@supersalud.gov.co
consuelo.velez@supersalud.gov.co
correointernosns@supersalud.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera- SNS Vigencia 2022

La Contraloría General de la República -CGR-, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera -AF- a los Estados Contables de la Superintendencia Nacional de Salud -SNS-, mediante el examen a los Estados de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados, el Estado de cambios en el patrimonio y las Notas a los Estados Financieros

En el trabajo de auditoría no se presentaron circunstancias atípicas que afectaran el proceso auditor.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la SNS, en papeles de trabajo que reposan en el aplicativo Automatización Proceso Auditor -APA-, CAT_475_2023_1, para el Control de Auditorías de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la SNS dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera -AF-, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La CGR, en cumplimiento del Plan Nacional de Control y Vigilancia Fiscal -PNCVF-I-2023, realizó Auditoría Financiera a la SNS, para la vigencia 2022, la cual tuvo como objetivo general, *“Emitir opinión sobre la razonabilidad (preparación y registro de los hechos económicos de la entidad) de los Estados Financieros. Como también, evaluar la efectividad del Control Interno Fiscal; verificar la gestión fiscal del Presupuesto; la efectividad de las acciones sobre las glosas de la Comisión Legal de Cuentas; y emitir un concepto sobre el fenecimiento de la Cuenta Fiscal rendida a la CGR. Respecto a la vigencia 2022.”*.

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Expresar una opinión contable sobre los estados financieros y las notas a los mismos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, indicando si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable, y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, de las unidades ejecutoras.
2. Evaluar y verificar la ejecución presupuestal de los ingresos, gastos, cuentas por pagar y reservas presupuestales de la vigencia 2022, acorde a los lineamientos y aspectos aplicables para la entidad.
3. Verificar el cumplimiento y consistencia de la cuenta fiscal rendida, así como la oportuna presentación de los informes a la CGR para la vigencia 2022 con el propósito de fenecer o no la cuenta.
4. Verificar el cumplimiento a las observaciones vigentes emitidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes respecto a la Superintendencia Nacional de Salud (si aplica).
5. Evaluar la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento en materia financiera emitiendo un concepto como resultado del ejercicio auditor.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la Auditoría Financiera comprende emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros; conceptuar sobre el control interno contable; calificar la eficiencia y calidad del control fiscal interno, conceptuar sobre la gestión desarrollada y el manejo del presupuesto de la vigencia 2022; y emitir un pronunciamiento sobre el fenecimiento o no la cuenta fiscal rendida a la CGR.

1.2.1. Macroproceso Financiero y Contable

La Superintendencia Nacional de Salud -SNS- a 31 de diciembre de 2022, presenta un crecimiento del Activo del 2.8% respecto a la vigencia anterior, sus Pasivos aumentaron un 18,76%. El Patrimonio disminuye un 20.05% respecto a la vigencia anterior.

Para la evaluación de los Estados Financieros de la SNS y notas a los mismos al 31 de diciembre de 2022, la muestra contable se centró en las cuentas seleccionadas descritas en la siguiente tabla:

Tabla No.1
Selectiva contable SNS-
(Cifras en COP)

Código	Nombre	Saldo final 2022	% Participación
1.1.10.05.001	Cuenta corriente	3.484.130.150	0,9%
1.3.11.01.001	Tasas	7.564.592.356	2,0%
1.3.11.02.001	Multas superintendencias	79.945.569.938	20,9%
1.3.85.15.001	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	112.109.370.450	29,3%
1.6.70.02.001	Equipo de computación	12.644.697.065	3,3%
1.9.08.01.002	En administración DTN – SCUN	285.768.850.882	74,8%
1.9.70.07.001	Licencias	12.254.457.799	3,2%
2.4.01.02.001	Proyectos de inversión	9.797.722.431	3,80%
2.7.01.03.001	Administrativas	228.465.121.573	88,72%
3.1.05.06.001	Capital fiscal nación	81.477.448.375	65,34%
3.1.05.06.002	Excedentes financieros distribuidos a la entidad	218.408.361.459	175,16%
4.1.10.02.001	Multas superintendencias	31.279.552.751	12,9%
4.1.10.61.001	Contribuciones	204.450.955.620	84,0%
5.1.01.01.001	Sueldos	70.270.247.566	26,68%
5.1.07.02.001	Cesantías	7.521.800.922	2,86%

5.1.11.18.001	Arrendamiento operativo	14.613.575.906	5,55%
5.1.11.83.001	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	22.311.573.203	8,47%
5.3.47.14.001	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	27.086.122.312	10,28%
5.3.68.03.001	Administrativas	26.614.573.560	10,10%
5.8.04.23.002	Ingresos no tributarios	11.443.448.723	4,34%

Fuente. Estados Financieros Superintendencia Nacional de Salud.
Elaboró. Equipo Auditor.

La muestra contable de la SNS seleccionada para las cuentas contables tema de análisis, fue realizada a criterio y juicio profesional del equipo auditor, mediante un muestreo no estadístico, se tuvo en cuenta el movimiento durante la vigencia y el saldo final reflejado en el Estado de Situación Financiera del Activo, el Pasivo y su materialidad, además, las correlativas que afectaron el resultado del ejercicio reflejado en el patrimonio de la vigencia 2022 para determinar la muestra de las cuentas contables, la selección se realizó por muestreo aleatorio simple dentro del cálculo de la materialidad contable.

1.2.2. Macroproceso Presupuestal, Contractual y del Gasto

El presupuesto de ingresos de la SNS tuvo una apropiación definitiva para la vigencia 2022 de 256.463.196.833 COP y el presupuesto de gastos por 211.488.477.961 COP, con obligaciones por 205.255.880.532 COP y pagos de 197.376.622.666 COP, presentando un saldo presupuestal de 14.111.855.295 COP, correspondiente a reservas presupuestales por 6.232.597.429 COP y 7.879.257.866 COP en cuentas por pagar.

Teniendo en cuenta los Lineamientos del Contralor General para realización de Auditorías Financieras para Informes Constitucionales vigencia 2022 en lo pertinente al Informe de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y la Guía de Auditoría Financiera en el numeral 3.10 Evaluación Presupuestal, la AF a la SNS se enfocó en los siguientes aspectos:

Presupuesto de Ingresos, modificaciones presupuestales, oportunidad en la ejecución del presupuesto, cumplimiento de los principios del Estatuto Orgánico del Presupuesto, adecuada recepción de los bienes y servicios; correcta expedición de CDP y RP, apropiación y giro oportuno de los recursos; cumplimiento de los lineamientos y políticas en relación con el PAC y justificación de la constitución de las Reservas Presupuestales, las Cuentas por pagar y vigencias futuras.

Presupuesto de Ingresos Vigencia 2022.

La SNS para la vigencia 2022, contó con un monto inicial por 256.463.196.833 COP. Estos recursos representan un incremento nominal de 32% frente al monto inicial para la vigencia 2021 por 194.523.112.248 COP.

Se verificó la existencia de los actos administrativos de aprobación de traslados presupuestales ordinarios, entre los proyectos de inversión del programa presupuesta, con código 1999, con el fin de realizar inversiones en soluciones tecnológicas (arriendo software, adquisición de computadoras y fortalecimiento de la gestión documental) por 1.195.419.147 COP, mejoramiento del conocimiento de los grupos de interés de las acciones de IVC de la SNS 1.884.186.717 COP, ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- para atender gastos de nómina por 62.327.151.947 COP y 24.944.426 COP, para el pago de la cuota de fiscalización y auditaje.

Las partidas de estos traslados por 65.431.702.237 COP se encuentran contenidas en resoluciones, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Presupuesto de Gastos Vigencia 2022

Para el 2022 la ejecución presupuestal de gastos de la SNS ascendió a 211.488.477.961 COP, con obligaciones por 205.255.880.532 COP y pagos de 197.376.622.666 COP, presentando un saldo presupuestal de 14.111.855.295 COP, correspondiente a reservas presupuestales por 6.232.597.429 COP y 7.879.257.866 COP en cuentas por pagar.

En la ejecución del presupuestal de gastos, en el rubro de funcionamiento, los recursos ejecutados, representa un 72,86%, siendo los gastos de personal el rubro más representativo con 124.828.644.713 COP, el servicio de deuda representa el 0,72% y el rubro de Inversión con un 26,42%, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 2
Ejecución Presupuestal De Gastos Específico-Vigencia 2022
Cifras en COP

Tipo de Gasto	Total, Gastos	% Gastos
FUNCIONAMIENTO	154.090.953.201	72,86%

Gastos De Personal	124.828.644.713	81,01%
Adquisición De Bienes Y Servicios	27.789.251.211	18,03%
Transferencias Corrientes	931.819.190	0,60%
Gastos: multas, sanciones e intereses de mora	541.238.088	0,35%
SERVICIO DE LA DEUDA	1.531.136.833	0,72%
INVERSIÓN	55.866.387.927	26,42%
TOTALES	211.488.477.961	100,00%

Fuente: Ejecución Presupuestal vigencia 2022. SNS.

Elaboro: Equipo auditor

Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021 y 2022

En la vigencia 2021 la entidad constituyó cuentas por pagar por 2.616.220.413 COP, representando en 510.092.577 COP por concepto de gastos de funcionamiento y 2.106.127.836 COP gastos de inversión, las cuales fueron canceladas en la vigencia 2022.

Para el 2022, la SNS reporta en su ejecución presupuestal, pagos realizados por 197.376.622.666 COP, presentando un saldo de 7.879.257.866 COP en cuentas por pagar, estas para ser canceladas en la vigencia 2023.

Se realizó circularización de estas cuentas, con los siguientes proveedores M S L Distribuciones & Cía. S.A.S, Televisión Regional del Oriente Limitada. Canal TRO, MCO Global S A, Compañía de Ingenieros de Sistemas Asociados - COINSA S.A. y Controles Empresariales SAS, donde se pudo confirmar la razonabilidad y realidad económica del pasivo Cuentas por Pagar reportadas por la entidad a 31 de diciembre de 2022.

Como resultado del análisis para la constitución de las reservas presupuestales no se establecieron hallazgos materiales, solo una situación administrativa descrita en el Hallazgo 1 “*Constitución de Reserva Presupuestal*” referente a la constitución de reservas la cual debía de constituirse como cuenta por pagar.

Reservas Presupuestales Constituidas en la Vigencia 2022

La SNS constituyó reservas presupuestales que se generaron con los saldos de compromisos a 31 de diciembre de 2022, con recursos propios por 6.232.597.429 COP, para ser ejecutadas durante la vigencia 2023.

Estas se encuentran debidamente autorizadas a través de un formato interno, el cual es firmado por supervisor del contrato, presupuesto, financiera y ordenador del gasto. Sin embargo, como resultado del análisis para la constitución de las cuentas por pagar no se establecieron hallazgos materiales, solo una situación administrativa con presunta incidencia disciplinaria descrita en el Hallazgo 2 “*Forma de pago contrato 122 / 2022*” referente al Incumplimiento en lo pactado con relación a la forma de pago de los contratos.

Vigencias Futuras Constituidas

De las vigencias futuras 2021 por 19.279.756.317 COP, con fuente de financiación recursos propios, la entidad realizó adiciones por 6.393.805.415 COP para un total de 23.578.039.867 COP, los cuales fueron cancelados a los proveedores en la vigencia 2022.

Para la vigencia 2022, la SNS realizó solicitud de autorización de cupo de Vigencias futuras 2023-2026 dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 12 de octubre de 2022, con expediente 2022920012617000003E y radicado 20229200101438121. Le fueron autorizadas 34 vigencias futuras por 40.058.045.365 COP con recursos propios, para ser ejecutadas en el año 2023; de estos recursos 19.397.654.259 COP corresponden a Funcionamiento y 20.660.391.106 COP a Inversión.

Selección Muestra Contratos Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

En la vigencia 2022 con corte a 31 de diciembre, se suscribieron 176 contratos por 75.609.917.616 COP en las diferentes modalidades de contratación, de este total de contratación a 31 de diciembre de 2022 se encontraban terminados 137, 2 liquidados, en ejecución 28.

De la muestra seleccionada se realizó el análisis teniendo en cuenta las etapas contractuales como precontractual y post contractual, verificando que el proceso de contratación se ajustara a los fines del Estado, a los objetivos de la administración, a la justificación de la contratación, a los términos de ejecución esperados y a la correcta destinación de los recursos; teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones de las partes, determinando que los bienes y servicios contratados hayan sido recibidos a satisfacción; así como el adecuado desarrollo de las labores de supervisión e interventoría adelantadas.

De la muestra contractual se determinó el cumplimiento de la normatividad aplicable y se constató que los elementos se suministraron de acuerdo con las condiciones pactadas, sin embargo, se evidenció que falencias en el contrato 122 de 2022 en el proceso de supervisión por incumplimiento en la cláusula contractual sobre la forma de pago; los contratos seleccionados cumplieron con los procedimientos de contratación establecidos en el Estatuto General de Contratación.

Como resultado de la gestión de la plataforma SECOP II, se cumplió con las obligaciones de publicidad en los procesos contractuales, y con los términos establecidos para subirlos en la plataforma transaccional. Todos los contratos contaron con un supervisor que evidenció el desempeño contractual, con todas las obligaciones generales y específicas ejecutadas y con todos los productos e informes entregados.

El enfoque de muestreo fue no estadístico, y la selección de la muestra se basó en el juicio profesional del auditor.

Para determinar el tamaño de la muestra, se utilizó el formato de Muestreo Aleatorio Simple, con los siguientes criterios: tamaño de la población (N) 176 contratos, Error Muestral (E) 10%, Proporción de Éxito (P) 5% y Nivel de Confianza 90%, Nivel de Confianza (Z) (1) 1,645, el cual señaló una muestra óptima de 12 contratos.

La selección de los contratos se hizo a criterio del equipo auditor considerando como principales factores: las máximas cuantías, el tipo y modalidad de contratación, con la finalidad de evaluar la adecuada recepción de bienes y servicios y que permitan el análisis presupuestal.

Los 176 contratos celebrados en la vigencia 2022 se representan en 75.609.917.616 COP, de los cuales se seleccionaron como muestra 12 de ellos por 55.836.487.353 COP, equivalentes al 73.85 % del valor total, así:

Tabla No. 3
Muestra Contractual
(Cifras en COP)

No	Concepto	No. contrato	Tipo de contrato	Modalidad de contratación	Nombre del contratista	Valor
1	Funcionamiento/inversión	62-22	Contrato interadministrativo	Contratación directa	Servicio aéreo a territorios nacionales S.A. Satena	2.807.806.780

2	Inversión	69-22	Prestación de servicios	Licitación pública	Red logística y gestión SAS	1.038.311.520
3	Inversión	80-22	Compraventa	Selección abreviada - acuerdo marco de precios	Controles Empresariales SAS	1.953.160.889
4	Inversión	94-22	Prestación de servicios	Licitación pública	UT control archivos 2022	1.384.551.432
5	Inversión	151-22	Prestación de servicios	Selección abreviada - acuerdo marco de precios	Unión Temporal servicios bpo	19.488.928.690
6	Inversión	158-22	Prestación de servicios	Selección abreviada - acuerdo marco de precios	lfx networks Colombia SAS	983.495.403
7	Inversión	172-22	Compraventa	Selección abreviada - subasta inversa	COINSA SAS	1.654.130.000
8	Funcionamiento	174-22	Seguros	Licitación pública	Unión Temporal AXA Colpatria seguros S.A. – Aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa / Superintendencia Nacional de Salud 2022	2.425.266.020
9	Funcionamiento	175-22	Arrendamiento	Contratación directa	Comunicación celular SA Comcel S.A	12.795.039.627
10	Inversión	183-22	Compraventa	Selección abreviada - acuerdo marco de precios	Controles empresariales SAS	3.517.446.299
11	Inversión	186-22	Prestación de servicios	Selección abreviada - acuerdo marco de precios	Unión Temporal Sinergy - Microhard	979.426.369
12	Funcionamiento	187-22	Prestación de servicios	Licitación pública	Unión Temporal Senix 10093	6.808.924.323
TOTAL						55.836.487.352

Fuente: Oficio Rad CGR 2023EE0012341, fechado el 2023/01/31, se da respuesta a la solicitud inicial de información mediante Rad. 20239000000133991, fechado el 2023/02/07
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Selección Muestra Cuentas por Pagar constituidas a 31/12/2021 para ser ejecutadas en la vigencia 2022.

Mediante muestra selectiva con la aplicación de un muestreo no probabilístico, a juicio del auditor con base en los valores más representativos, se tomaron 6 contratos de las cuentas por pagar del rubro de inversión y funcionamiento, lo anterior teniendo en cuenta que estos dos rubros son los más representativos en el presupuesto de la SNS.

Tabla No. 4
Muestra CxP constituidas a 31/12/2021 SNS
Cifra en COP

Concepto	Total	Valor Muestra	Contratos	Número de Contratos	%
Funcionamiento	510.092.576	190.172.350	2	641 de 2021 511 de 2019	37,28%
Inversión	2.106.127.836	1.164.103.160	4	669 de 2021 516 de 2021 353 de 2021 669 de 2021	55,27%
Total	2.616.220.412	1.354.275.510	6		51,76%

Fuente: Oficio Rad CGR 2023EE0012341, fechado el 2023/01/31, se da respuesta a la solicitud inicial de información mediante Rad. 20239000000133991, fechado el 2023/02/07

Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Como resultado del análisis para la constitución de las cuentas por pagar no se establecieron hallazgos materiales, estas se encuentran debidamente constituidas de conformidad con la normatividad vigente.

Selección de Muestra Cuentas por Pagar constituidas a 31/12/2022 para ser ejecutadas en la vigencia 2023.

Para la selección de la muestra de cuentas por pagar, se tomó como criterio la valoración cuantitativa a juicio del auditor, con el fin de determinar la pertinencia en la constitución de estas de acuerdo con la normatividad. Se seleccionaron cinco (5) cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2022 por 6.797.024.654,04 COP:

Tabla No. 5
Muestra CxP constituidas a 31/12/2022 SNS
(Cifras en COP)

Concepto	Total	Valor Muestra	Contratos	Número de Contratos	%
Inversión	7.879.257.865	6.797.024.654	5	177 de 2022 152 de 2022 122 de 2022 172 de 2022 183 de 2022	86,26%

Fuente: Oficio Rad CGR 2023EE0012341, fechado el 2023/01/31, se da respuesta a la solicitud inicial de información mediante Rad. 20239000000133991, fechado el 2023/02/07

Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Como resultado del análisis para la constitución de las cuentas por pagar no se establecieron hallazgos materiales, solo una situación administrativa con presunta incidencia disciplinaria descrita en el Hallazgo 2 “*Forma de pago contrato 122 / 2022*” referente al Incumplimiento en lo pactado con relación a la forma de pago de los contratos.

Selección Muestra Reservas Presupuestales constituidas a 31/12/2021 para ser ejecutadas en la vigencia 2022.

Para la selección de la muestra de reservas presupuestales se tomó como criterio de selección los contratos cuya valoración cuantitativa y a juicio del auditor, de esta manera, con el fin de determinar los valores adeudados y al mismo tiempo se evaluó las razones por lo cual el bien o servicio no fue entregado o recibido a 31 de diciembre. Para el presente análisis, se tomaron siete (7) reservas presupuestales constituidas por 322.811.446 COP correspondiente al 72,63% del valor total 444.463.117 COP, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla No. 6
Selectiva Reservas Constituidas Vigencia 2021 para ejecución vigencia 2022
(Cifras en COP)

Contrato	Descripción	Fuente	Valor Actual
616 del 2021	Adquisición de bienes y servicios - servicio de auditoría y visitas inspectivas - fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control realizada por la superintendencia nacional de salud al sistema general de seguridad social en salud, a nivel nac	Nación	3.093.200
482 de 2019	Adquisición de bienes y servicios - servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control - fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control realizada por la superintendencia nacional de salud al sis	Nación	3.480.000

321	Adquisición de bienes y servicios - servicio del ejercicio del procedimiento administrativo sancionatorio - fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control realizada por la superintendencia nacional de salud al sistema general de seguridad soc	Nación	3.005.276
405	Adquisición de bienes y servicios - servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias - fortalecimiento de la atención, protección y promoción de la participación de los ciudadanos en el sistema general de seguridad social en salud nac	Propios	2.074.000.098
547 de 2020	Servicios postales y de mensajería	Propios	67.216.125
618 de 2021	Adquisición de bienes y servicios - servicios de información implementados - optimización de la prestación de servicios y provisión de soluciones de tecnologías de la información y la comunicaciones -tic de la superintendencia nacional de salud naci	Propios	63.760.539
559	Adquisición de bienes y servicios - servicio de gestión documental - fortalecimiento del sistema de gestión documental de la superintendencia nacional de salud nacional	Propios	182.256.306
Total			322.811.446

Fuente: Oficio Rad CGR 2023EE0012341, fechado el 2023/01/31, se da respuesta a la solicitud inicial de información mediante Rad. 20239000000133991, fechado el 2023/02/07.

Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Como resultado del análisis para la constitución de las reservas presupuestales no se establecieron hallazgos materiales, estas se encuentran debidamente constituidas de conformidad con la normatividad vigente.

Selección Muestra Reservas Presupuestales constituidas a 31/12/2022 para ser ejecutadas en la vigencia 2023.

Para la selección de la muestra de reservas presupuestales se tomó como criterio de selección las cuentas cuya valoración cuantitativa, de esta manera, es posible valorar las cuentas con mayor incidencia tienen dentro la población que en materia presupuestal y están determinadas por los valores adeudados y al mismo tiempo permitió evaluar la razones por la cual los pagos fueron atendidos en otra vigencia. Para el presente análisis, se tomaron seis (6) reservas presupuestales constituidas cuyo valor asciende a 5.205.866.410 COP correspondiente al 83,53% del total del valor 6.232.597.429 COP, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla No. 7
Selectiva Reservas Constituidas Vigencia 2022 para ejecución vigencia 2023
(Cifras en COP)

Rubro	Descripción	Fuente	Valor Actual
151 de 2022	Prestar los servicios especializados de un centro de contacto a nivel nacional para la recepción y trámite de peticiones, quejas y reclamos (PQRD) de los usuarios del Sistema de Seguridad Social en Salud. Plazo diciembre 31 de 2022.	Propios	2.302.852.300

94 de 2022	Prestar el servicio de organización documental de archivos de gestión de la superintendencia nacional de salud de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas vigentes expedidas por el archivo general... plazo 16 de diciembre del 2022.	Propios	174.841.432
511 del 2019	15-servicio de vigilancia para la SNS y sus regionales ubicadas a nivel nacional, incluyendo la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, de conformidad con anexo 1. Plazo 31 de julio del 2022.	Propios	145.924.448
14-12-2022	15.Adquisición de los seguros generales para garantizar el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales y aquellos por los que sea legalmente responsable la superintendencia Nacional de Salud.	Propios	2.425.266.020
62 de 2022	14-df prestar el servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas operadas por SATENA y la adquisición de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales de otros operadores, así como la prestación de los... plazo 28 de diciembre de 2022	Propios	156.982.210
Total			5.205.866.410

Fuente: Oficio Rad CGR 2023EE0012341, fechado el 2023/01/31, se da respuesta a la solicitud inicial de información mediante Rad. 20239000000133991, fechado el 2023/02/07

Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Como resultado del análisis para la constitución de las reservas presupuestales no se establecieron hallazgos materiales, solo una situación administrativa descrita en el Hallazgo 1 “*Constitución de Reserva Presupuesta*” referente a la constitución de reservas la cual debía de constituirse como cuenta por pagar.

Selección Muestra Vigencias Futuras constituidas a 31/12/2021 con ejecución 2022.

Mediante muestra selectiva con la aplicación de un muestreo no probabilístico, a juicio del auditor con base en los valores más representativos, se tomaron las vigencias futuras del rubro de inversión y funcionamiento, lo anterior teniendo en cuenta que estos dos rubros son los más representativos.

Tabla No. 8
Muestra Vigencias Futuras constituidas a 31/12/2021 SNS
Cifra en COP

Concepto	Total	Valor Muestra	Contratos	Número de Contratos	%
Funcionamiento	1.069.127.828	875.733.174	2	632 de 2021 717 de 2021	81,91%
Inversión	18.210.628.489	16.360.313.851	2	707 de 2021 74625 de 2021	89,84%
Total	19.279.756.317	17.236.047.025	4		89,40%

Fuente: Oficio Rad CGR 2023EE0012341, fechado el 2023/01/31, se da respuesta a la solicitud inicial de información mediante Rad. 20239000000133991, fechado el 2023/02/07

Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Se realiza revisión a los soportes documentales que debían de presentar a las entidades para la autorización de las vigencias futuras y como resultado del análisis contractual para las vigencias futuras no se establecieron hallazgos materiales, estas se encuentran debidamente constituidas de conformidad con la normatividad vigente.

Selección Muestra Vigencias Futuras constituidas a 31/12/2022 con ejecución 2023.

Con la finalidad de determinar la muestra de las vigencias futuras a evaluar durante la etapa de ejecución, se procedió a realizar un muestreo a juicio profesional, de cuatro (4) contratos que representan el 83,97% (33.637.884.802 COP) del universo de la Vigencia Futuras constituidas en la vigencia 2022, para ser ejecutadas en el año 2023 por la SNS, de la selectiva detallada en la siguiente tabla, se verificará su correspondiente constitución y ejecución.

Tabla No. 9
Muestra Vigencias Futuras constituidas a 31/12/2022 SNS
(Cifras en COP)

Concepto	Total	Valor Muestra	Contratos	Número de Contratos	%
Funcionamiento	19.397.654.259	17.250.656.602	3	514 de 2019 175 de 2022 187 del 2022	88,93%
Inversión	20.660.391.106	13.357.940.400	1	151 de 2022	64.65%
Total	40.058.045.365	33.637.884.802	4		83,97%

Fuente: Oficio Rad CGR 2023EE0012341, fechado el 2023/01/31, se da respuesta a la solicitud inicial de información mediante Rad. 20239000000133991, fechado el 2023/02/07

Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Se realizó revisión a los soportes documentales que debían de presentar a las entidades para la autorización de las vigencias futuras y como resultado del análisis contractual para las vigencias futuras no se establecieron hallazgos materiales, estas se encuentran debidamente constituidas de conformidad con la normatividad vigente.

Insumo de Vigencias Expiradas

Se analizó el insumo SIPAR 2022-257816-82111-SE, por tratarse de contratos del 2021, los cuales quedaron constituidos como vigencias expiradas para ser pagadas en el 2022, toda vez que se trata de presuntos incumplimientos de las obligaciones

pactadas en algunos contratos suscritos, ejecutados y pagados en la vigencia 2021, así como en la labor de supervisión.

De la información analizada, se añadieron al proceso de fiscalización un total de 10 Resoluciones de Pagos exigibles de Vigencias Expiradas, las cuales están listadas en la siguiente tabla:

Tabla No. 10
Listado de Resoluciones de Pagos Exigibles de Vigencias Expiradas del 2022

No.	RESOLUCION
01	2022900000001482-6
02	2022900000001067-6
03	2022900000000989-6
04	2022900000001115-6
05	2022900000001068-6
06	2022900000000291-6
07	2022900000000991-6
08	2022900000000993-6
09	2022900000000992-6
10	2022900000000290-6

Fuente: Otros insumos de auditoría Asignados a AF SNS-2023
Elaboró: Equipo auditor

A partir de la información recibida, se desarrollaron las actividades en la etapa de ejecución de la presente la AF-SNS 2023, en caminadas a cumplir con el objetivo planteado, arrojando como resultado el Hallazgo No.03 “Pagos Exigibles de Vigencias Expiradas 2022” con incidencia Administrativa y Disciplinaria, el cual se describe en el capítulo respectivo de este Informe de Auditoría.

2. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

En desarrollo de la Auditoría Financiera a la SNS también se evaluó el control interno, la efectividad del plan de mejoramiento, glosas de la Comisión Legal de Cuentas, los insumos allegados al proceso auditor y la gestión eficiente de la energía.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La creación de la hoy Superintendencia Nacional de Salud -SNS-, se remonta al año de 1977, la cual bajo la razón social Superintendencia de Seguros de Salud teniendo como sujeto al Instituto de los Seguros Sociales ejercía control y vigilancia sobre la administración, los servicios y prestaciones de la salud de los seguros

obligatorios. En 1989 se reorganizaron las funciones de la entidad y se cambió su denominación a Superintendencia Nacional de Salud, en adelante SNS.

Con el Decreto Ley 1472 de 1990 se reorganiza la Superintendencia estableciéndose como autoridad técnica en materia de inspección, vigilancia y control, y fue ampliado los sujetos de control a entidades de previsión, empresas de medicina prepagada, cajas de compensación familiar y licoreras.

La Ley 100 de 1993 estableció que la Superintendencia hacía parte de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y reafirmó sus funciones.

Posteriormente en el año de 1994 con el Decreto 1259, se reestructuró la SNS ampliando sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control -IVC- al Seguro Obligatorio de Tránsito -SOAT-, al FOSYGA, entidades promotoras de salud en los dos regímenes, las IPS y a las entidades territoriales y distritales.

Con la expedición de la Ley 1122 de 2007, se creó el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control quedando en cabeza de la Superintendencia los siguientes ejes: Financiamiento, aseguramiento, prestación de servicios de atención en salud pública, atención al usuario y participación social, acciones y medidas especiales, información y focalización de subsidios en salud y le fue otorgada la facultad de la función jurisdiccional y de conciliación.

Con el Decreto Reglamentario 1018 de 2007 de la Presidencia de la República, se crearon nuevas dependencias; Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para Salud, Superintendencia Delegada para la Atención en Salud, Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Participación Ciudadana, Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales, Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y Conciliación. Cuatro Oficinas: Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno y Oficina de Tecnología de la Información y la Secretaría General.

En el 2013 con el Decreto 2462 de la Presidencia de la República, en observancia de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y en reglamentación del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, se pretendió dar un cambio de filosofía volcada hacia la protección de los derechos de los usuarios, se fortaleció la Supervisión Institucional y se centralizaron las funciones sancionatorias en una sola Delegada y se creó la Delegatura de Riesgos, encargada de identificar los riesgos de funcionamiento de los vigilados en materia operativa, tecnológica, jurídica y de salud, realizando un seguimiento a su administración, con el fin de realizar procesos de vigilancia sobre estos procesos.

Con la Ley 1949 de 2019 se fortalecieron las funciones sancionatoria y la jurisdiccional de la SNS, mientras que con la Ley 1966 de 2019, se dictaron medidas para una mayor eficiencia y transparencia en el SGSSS, creándose el Sistema Integrado de Control, Inspección y Vigilancia para el Sector Salud a partir de la acción especializada y coordinada de la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Industria y Comercio y Superintendencia Nacional de Salud, siendo esta última quien ejerza la coordinación y dirección.

Finalmente, con los Decretos 1080 y 1081 de 2021, de la Presidencia de la República, la entidad fue objeto de un rediseño interno de funciones suprimiendo y creando dependencias, a la vez que se amplió su planta de personal. Entre los cambios más significativos a mencionar, está que se pasó de 6 a 8 delegadas; se fortalecieron las funciones de la Secretaría General teniendo mando sobre tres dependencias más como son la Oficina de Control Disciplinario, la Dirección de Contratación y la Dirección de Talento Humano; la Oficina de Tecnologías de la Información pasó a llamarse Dirección de Innovación y Desarrollo con dos Subdirecciones: la de Analítica y la de Tecnologías de la Información; se crearon tres comités que conforman los Órganos de Asesoría y Coordinación y como hecho relevante para esta auditoría, se debe indicar que la anterior Superintendencia Delegada para Medidas Especiales desapareció para convertirse en la Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud que junto con la Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud, pasaron a depender jerárquicamente de la nueva Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud.

2.2 MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLE

2.2.1 Marco Información Financiera

“La Superintendencia Nacional de Salud para efectos de la clasificación de entidades emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, ha preparado los Estados Financieros comparativos de 31 de diciembre de 2022 y 2021, en cumplimiento del marco normativo de la Resolución 533 de 2015 y las que la modifican, esto es, Entidades de Gobierno. Por lo tanto, le son aplicables las normas que para este grupo de Entidades expida el ente regulador en materia contable pública, Contaduría General de la Nación. Adicionalmente, la Superintendencia Nacional de Salud atendiendo lo establecido en el decreto único reglamentario 1068 de 2015, expedido por el Ministerio de hacienda y crédito público, registra la totalidad de los hechos financieros en el SIIF Nación II. No obstante, dado que este aplicativo no abarca la totalidad de operaciones de control y registro financiero, como son: nómina; propiedad, planta y equipo; cuentas por

cobrar, entre otras, permanentemente se requiere el registro de operaciones a través de comprobantes manuales. Al igual, que se elaboran registros manuales en la reclasificación de asientos contables automáticos, de acuerdo con la realidad de la operación.”

De conformidad con lo revelado en los Estados Financieros de la SNS a 31 de diciembre de 2022, los Activos ascendieron a 382.208.081.820 COP, los Pasivos a 257.519.022.625 COP, con un patrimonio de 124.689.059.194 COP.

El 80.64% de los Activos de la SNS corresponde al Activo Corriente por 308.214.885.588 COP; el 19.36 % Corresponde a el Activo No Corriente por 73.993.196.232 COP. Y el 1.61 % Otros Activos por 6.135.303.215 COP. El 55.25% del Pasivo Corriente por 142.291.087.123 COP; El 44.75% del Pasivo No Corriente por 115.227.935.502 COP y el 0.39 % Otros Pasivos por 995.015.320 COP.

Según el Estado de Resultado revelado por la SNS corte diciembre 31 de 2022, los ingresos operacionales de la entidad ascendieron a 243.290.544.335 COP, cifra que revela un crecimiento del 6.78 % respecto a la vigencia anterior. Presenta un gasto operacional por 263.421.949.893 COP. Finalmente revela un resultado del ejercicio, con una pérdida del 11.07 % por 26.923.556.789 COP.

2.2.2 Marco Normativo Presupuestal

El régimen presupuestal para la SNS se definió en el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022”*.

Los ingresos de la SNS fueron incorporados y registrado su aforo inicial por el Gobierno Nacional a través del Ministerio Hacienda a la Unidad Ejecutora 191000, en el SIIF Nación, por 256.463.196.833 COP, de los cuales 3.755.156.000 COP son recursos Nación y 252.708.040.833 COP recursos propios, distribuidos de la siguiente forma:

Tabla No. 11
Presupuesto Desagregado -SNS- Vigencia 2022
Cifras en COP

Fuente de Ingreso	Valor Apropriado
Aportes Nación	3.755.156.000
Contribuciones	69.031.607.833
Multas, Sanciones e Interés de Mora	15.676.433.000
Transferencias Corrientes	105.000.000.000
Recursos De Capital	63.000.000
Total	256.463.196.833

Fuente. Certificación Grupo de Tesorería de la SNS.

Elaboró: Equipo Auditor.

Ley 2276 de noviembre 2022. Capítulo III De Las Reservas Presupuestales y Cuentas Por Pagar: *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.”*. Artículo 28, *“A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2022 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos”*.

- Régimen Contractual

La SNS como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es una entidad de la Rama Ejecutiva del Poder Público, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control respecto de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La entidad celebra sus contratos de acuerdo a las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 además de las guías y manuales expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y a las resoluciones e instructivos que a nivel interno se expidan.

Para la vigencia 2022, la entidad contaba con un Manual de Contratación versión 11 de PPMN01 tiene fecha de modificación 10 de diciembre de 2021, realizado de acuerdo con los parámetros señalados en los *“Lineamientos Generales para la*

Expedición de Manuales de Contratación”, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el cual proporcionó las directrices para regular todos los procesos y procedimientos de la contratación pública en la Superintendencia Nacional de Salud, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, para la vigilancia y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de todos los acuerdos de voluntades, tienen constituido el Manual de Supervisión Versión 12 de la Superintendencia Nacional de Salud código PPMN01, el cual tiene fecha de modificación el 16 de agosto de 2022 y proporciona las directrices generales para el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y órdenes de compra que suscribe la SNS.

2.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realizó Auditoría Financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 Constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR desarrolló esta auditoría teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores -INTOSAI-, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan los Principios, Fundamentos y Aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera -GAF- como instrumentos de control fiscal posterior y selectivo.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar las valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó de manera selectiva, la evaluación de

la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2.4 RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

2.4.1 Opinión Contable

Para la vigencia 2022, se tuvieron en cuenta los lineamientos impartidos por el Contralor General, para las Auditorías Financieras.

2.4.1.1 Fundamento de la opinión contable

El examen de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la SNS y la presentación de los Estados Contables o financieros. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión, cuyos fundamentos se detallan en el numeral 2.1.2. como también se tuvieron en cuenta los lineamientos para auditorías financieras del despacho del contralor.

2.4.1.2 Opinión Estados Contables

Opinión Contable: Limpia sin salvedades

Se auditaron los Estados Financieros de la SNS, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022, Estado de Resultados, correspondiente a la vigencia 2022 y las notas a los Estados Financieros, incluyendo políticas contables significativas.

La opinión de los Estados Financieros adjuntos presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la SNS a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información

Financiera aceptadas en Colombia para las Entidades de Gobierno, emitidas por la CGN, las cuales están fundamentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad.

2.4.1.3 Principales resultados contables

Estado de Situación Financiera de la SNS

El Estado de la Situación Financiera de la SNS, permite observar en el paso de las vigencias 2021 a 2022, un aumento en el Activo, un aumento del Pasivo y una variación en el Patrimonio, tal como se observa a continuación:

Tabla No. 12
Estados financieros comparativo SNS a 31 de diciembre de 2022
(Cifras en COP)

Código	Nombre Cuenta	Periodo	Periodo	Análisis	Variación Absoluta	Análisis Vertical
		Actual 2022	Anterior 2021	Horizontal		
1	ACTIVO	382.208.081.820	372.792.456.714	2,53%	9.415.625.106	100,0%
	ACTIVO CORRIENTE	308.214.885.588	352.094.978.351	-12,46%	- 43.880.092.763	80,64%
	ACTIVO NO CORRIENTE	73.993.196.232	20.697.478.364	257,50	53.295.717.868	19,36 %
2	PASIVO	257.519.022.625	216.832.564.511	18,76%	40.686.458.114	100,0%
	PASIVO CORRIENTE	142.291.087.123	114.942.852.795	23,79%	27.348.234.328	55,25%
	PASIVO NO CORRIENTE	115.227.935.502	101.889.711.716	13,09%	13.338.223.786	44,75%
3	PATRIMONIO	124.689.059.194	155.959.892.204	-20,05%	- 31.270.833.010	100,0%
4	INGRESOS	243.290.544.335	227.841.933.133	6,78%	15.448.611.202	100,0%
5	GASTOS	263.421.949.893	360.941.323.687	-27,02%	- 97.519.373.797	108,27%

Fuente: Estados Financieros (SNS) con corte a 31-12-2022. Respuesta rad. 2023900002601000002E de fecha 07-02-23, en respuesta a requerimiento oficio con radicado 22023EE0012341.
Elaboró. Equipo Auditor.

Para la vigencia 2022, el Estado de Situación Financiera, reflejó un total Activo por 382.208.081.820 COP, de los cuales el Activo Corriente representó el 80.64 % y el Activo No Corriente el 19.36 % del registro.

Activo

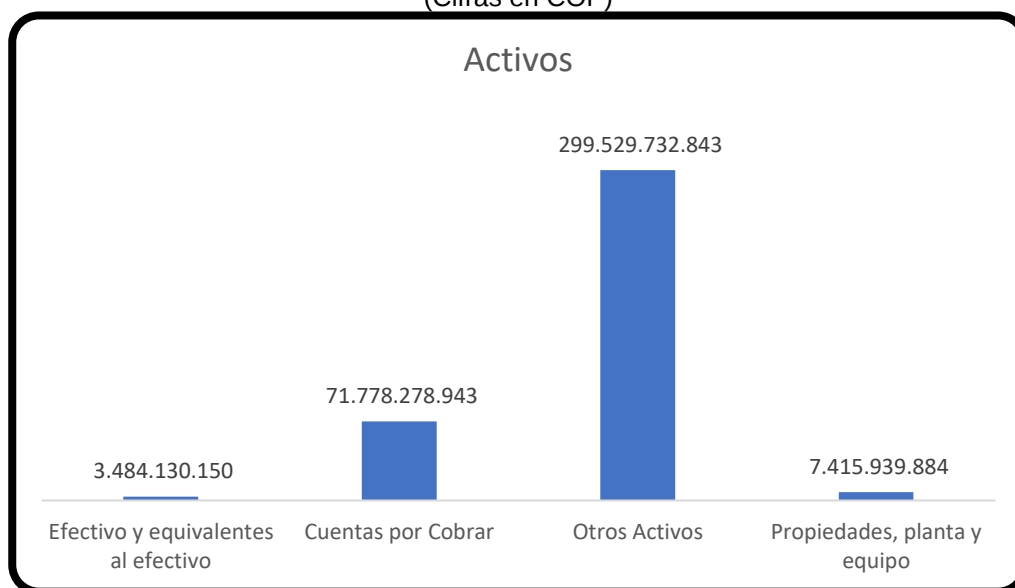
A diciembre 31 de 2022, el Activo se encuentra representado: Cuenta Efectivo y Equivalentes de efectivo 0.91%; Cuentas por Cobrar 18.78 %; Otros Activos 78.37 %; Propiedad Planta y Equipo 1.94% como se detalla a continuación:

Con un análisis preliminar de las Notas a los Estados Contables a diciembre 31 de 2022, se tomaron revelaciones del Activo que resultan importantes para el estudio de las cifras de movimientos y cierre del Estado de Situación Financiera de la SNS de las cuentas que fueron objeto de análisis de conformidad con la materialidad establecida, así:

“(...) El activo a diciembre de 2022 está conformado en un 78% por los Otros activos, los cuales ascienden a \$299.529.732.843, siendo las partidas más significativas dentro de estos las correspondientes a recursos entregados en administración a la Cuenta Única Nacional (CUN) y al Fondo de contingencias de entidades estatales por un valor de \$287.320.376.050; seguido de las cuentas por cobrar por \$71.778.278.944 que representa el 19% donde se resaltan los derechos que tiene la entidad con los vigilados por concepto de su función de IVC; así mismo la Propiedad, planta y equipo por \$7.415.939.884 que representa el 2% y finalmente el Efectivo y equivalente al efectivo que asciende a \$3.484.130.150 que equivale al 1%. (...)”¹

²

Gráfico No. 1
ACTIVOS
(Cifras en COP)



Fuente: Estados Financieros (SNS) con corte a 31-12-2022. Respuesta rad. 2023900002601000002E de fecha 07-02-23, en respuesta a requerimiento oficio con radicado 22023EE0012341.

Elaboró. Equipo Auditor

Pasivo

¹ Notas a los Estados Financieros SNS página 34

A diciembre 31 de 2022, el total del Pasivo por 257.519.022.625 COP se encuentra básicamente representado en Cuentas por Pagar en el 6.44%; Beneficios a Empleados el 4.33%; Provisiones que representan el 88,76 % y Otros Pasivos con una representación del 0.47% del total de la cuenta principal.

Se analizaron las Cuentas por Pagar por 16.591.530.757 COP; así mismo, se verificaron los registros de la Beneficio a los empleados por 11.147.477.338 COP; la cuenta Provisiones- Litigios y Demandas por 228.581.712.611 COP. De igual manera, se realizó el análisis correspondiente de las subcuentas Otros Pasivos por 1.198.301.919 COP.

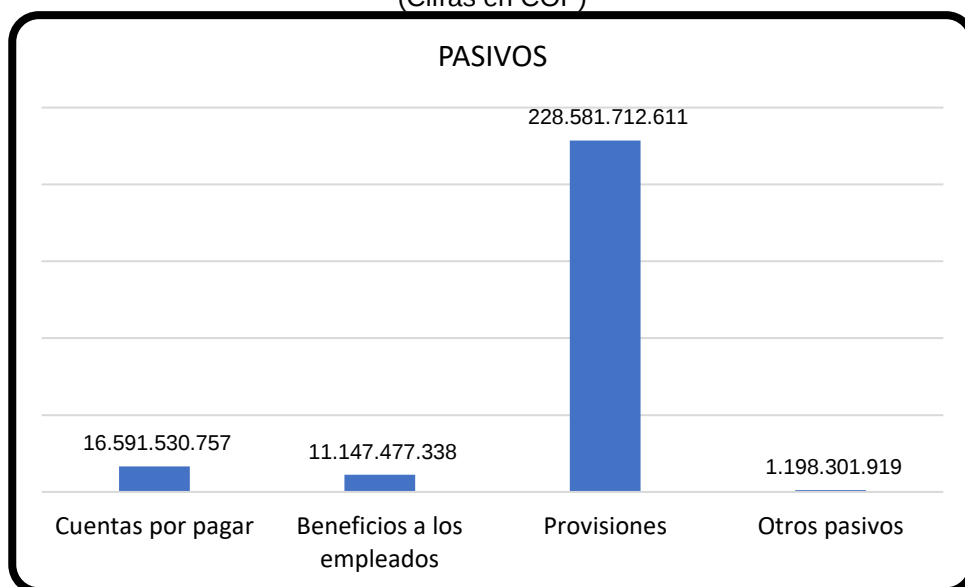
De acuerdo con un análisis preliminar de las Notas a los Estados Contables a diciembre 31 de 2022, se tomaron revelaciones del Pasivo que resultan relevantes para el estudio de las cifras de movimientos y cierre del Estado de Situación Financiera de la SNS de las cuentas que fueron objeto de análisis de conformidad con la materialidad establecida, así:

“(...) El total del Pasivo a diciembre de 2022 asciende a \$257.519.022.626, el cual presenta incremento de \$40.686.458.115 con relación a diciembre de 2021, equivalente al 19%, representado principalmente por el crecimiento en las provisiones de litigios y demandas en contra de la entidad.

Se encuentra conformado en 88,9% por las provisiones por procesos en contra de la entidad, que ascienden a \$228.581.712.612; seguido por las cuentas por pagar por \$16.591.530.757 que representan el 6.4% y que corresponden a aquellos bienes y servicios recibidos en la vigencia 2022 para el funcionamiento de la Entidad, no pagados al cierre de la vigencia fiscal; los beneficios a empleados por \$11.147.477.338 que representa el 4,3% y finalmente los otros pasivos, que corresponden a ingresos recibidos por anticipado que representan un 0,4% del valor total del Pasivo. (...)”³

³ Notas a los Estados Financieros SNS página 79

Gráfico No. 2
PASIVOS
(Cifras en COP)



Fuente: Estados Financieros (SNS) con corte a 31-12-2022. Respuesta rad. 2023900002601000002E de fecha 07-02-23, en respuesta a requerimiento oficio con radicado 22023EE0012341.
Elaboró. Equipo Auditor

Patrimonio

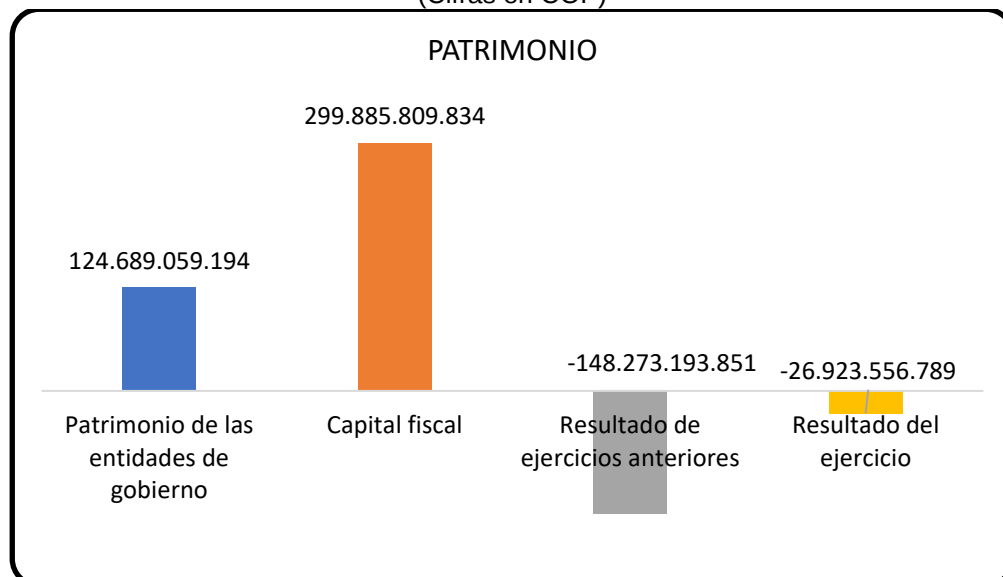
Durante la vigencia 2022, en cuanto al registro contable patrimonial, la SNS aplicó lineamientos establecidos por la CGN, y reveló en las Notas a los Estados Financieros, de acuerdo con los siguientes textos, cuyos contenidos fueron verificados y analizados durante la etapa de ejecución de la presente auditoría, así:

“(…) El total del patrimonio a diciembre de 2022 es de \$124.689.059.194, el cual presentó disminución del 20%, por valor de \$31.270.833.010 con relación al mismo corte de 2021 representado en gran proporción por el efecto la aplicación de excedentes financieros y el impacto que su registro tiene en la cuenta resultado de ejercicios anteriores.

Este saldo de patrimonio a diciembre de 2022 está conformado por: el capital fiscal el cual asciende a \$299.885.809.834, presentando incremento por \$52.662.911.470 con relación al año anterior por el registro de los excedentes financieros de la vigencia 2022; el resultado de ejercicios anteriores, el cual presenta un déficit de -148.273.193.851 que equivale a un -524% con relación al resultado acumulado de la vigencia anterior producto del resultado del ejercicio de las vigencias anteriores (2021 y 2020); finalmente, se encuentra el déficit del resultado de la vigencia 2022 por -26.923.556.789 el cual presentó un decremento por \$99.284.691.643 que equivale al 79% con relación al déficit del resultado a diciembre de

2021, producto en gran parte del reconocimiento del deterioro de las cuentas por cobrar y el gasto por provisión de litigios y demandas de la vigencia 2022.(...).”⁴

Gráfico No. 3
Patrimonio
(Cifras en COP)



Fuente: Estados Financieros (SNS) con corte a 31-12-2022. Respuesta rad. 2023900002601000002E de fecha 07-02-23, en respuesta a requerimiento oficio con radicado 22023EE0012341.
Elaboró. Equipo Auditor

- Estado de Resultados

Ingresos

Los ingresos operacionales reportados por la Superintendencia Nacional de Salud al cierre del ejercicio 2022 por 243.290.544.335 COP, presentan un incremento del 6.78 % respecto a la vigencia anterior. El incremento presentado se evidencia en los rubros de ingresos fiscales no tributarios.

Los ingresos fiscales no tributarios por 239.450.472.876 COP representan el 98,4% de los ingresos operacionales como o se detalla a continuación:

⁴ Notas a los Estados Financieros SNS página 110.

“(...) Estos conceptos de ingreso son aquellos en cumplimiento del principio de devengo y que se originan por los conceptos contribuciones, tasas, multas y sanciones, al corte de la vigencia 2022 su saldo corresponde a \$239.450.472.876 (...).”⁵

Los ingresos no tributarios por 239.450.472.876 COP están conformados por: Contribuciones en el 85.38 %; Multas Superintendencias en el 13.06 %; Intereses en el 1.21 %; Tasas en el 0.29 %; Sanciones administrativas 0.03 %; Sanciones disciplinarias en el 0.02 %; Sanciones contractuales en el 0.001 %.

Los Fondos recibidos por 3.727.924.226 COP, están conformados por: Funcionamiento en el 99.67 %; Inversión en el 0.33 %.

Otras transferencias por 91.110.966 COP están conformadas por: Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno en el 100 %.

Las operaciones sin flujo de efectivo por 21.039.267 COP están conformadas por: Cruce de cuentas en el 100%.

Gráfico No. 4
INGRESOS
(Cifras en COP)



Fuente: Estados Financieros (SNS) con corte a 31-12-2022. Respuesta rad. 2023900002601000002E de fecha 07-02-23, en respuesta a requerimiento oficio con radicado 22023EE0012341. Elaboró. Equipo Auditor.

Gastos

Los Gastos por 263.421.949.893 COP, están conformados por: Sueldo y salarios en el 31.12 %; Contribuciones imputadas en el 0.19 %; Contribuciones Efectivas en

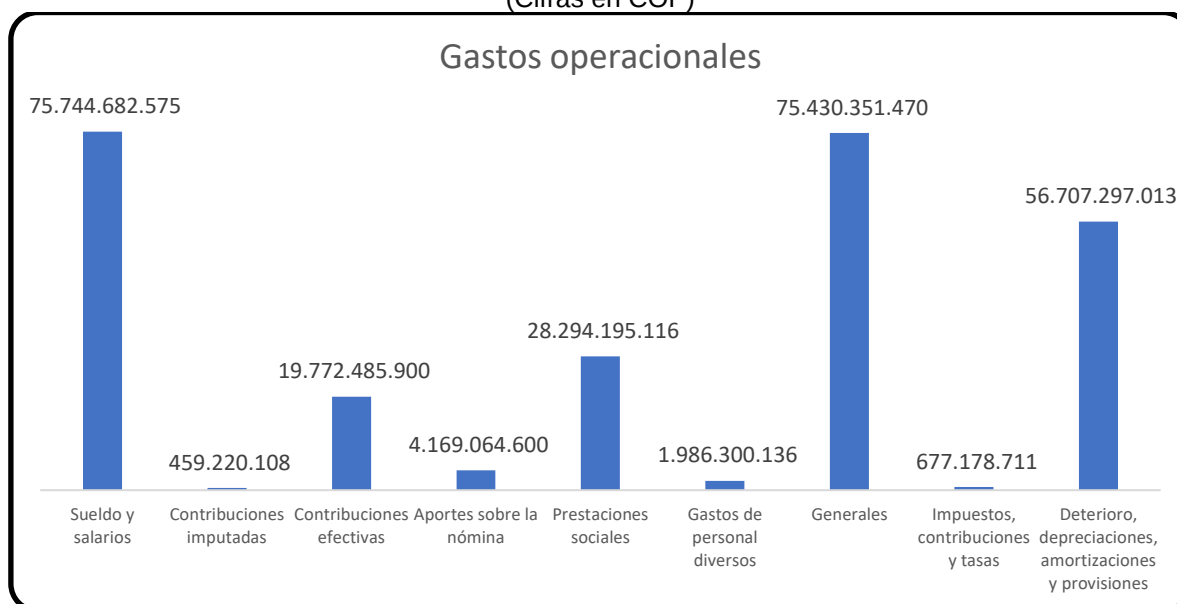
⁵ Notas a los Estados Financieros SNS página 114

el 8.13 %; Aportes sobre la nómina en el 1.71 %; Prestaciones sociales en el 11.63 %; Gastos de personal diversos en el 0.82 %; Generales en el 31.02 %; Impuestos contribuciones y tasas en el 0.28 %; Deterioro, depreciaciones, amortizaciones en el 23.31%

Dentro de los Gastos Operacionales se destacan los rubros de: Gastos de administración y operación por 206.533.478.616 COP representa el 84.9 %; El grupo de Sueldo y salarios por 75.714.982.572 COP, representa el 31,12 %; Continúan los gastos Generales por 72.460.351.470 COP, representa el 31,02 %.

El resultado de ejercicio de la (SNS) cerró en un déficit por valor de 26.923.556.787 COP, representa un 11.07 %.

Gráfico No. 5
GASTOS
(Cifras en COP)



Fuente: Estados Financieros (SNS) con corte a 31-12-2022. Respuesta rad. 2023900002601000002E de fecha 07-02-23, en respuesta a requerimiento oficio con radicado 22023EE0012341.
Elaboró. Equipo Auditor

2.4.2 Opinión Presupuestal

El presupuesto de la SNS, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable, no obstante, se identificaron debilidades administrativas en la gestión contractual, constitución de

reservas y pago de vigencias expiradas. La opinión presupuestal para la vigencia 2022, es Razonable.

2.4.1.4 Fundamento Opinión Presupuestal

En la evaluación presupuestal, se observó que la SNS, estableció una adecuada programación, oportunidad en la ejecución, cumplimiento de los principios del Estatuto Orgánico del Presupuesto⁶, correcta expedición de CDP y RP, en relación con la ejecución del gasto, la entidad constituyó legal y documental las cuentas por pagar y las reservas presupuestales conforme a la Ley 2276 de noviembre 2022. Capítulo III, así mismo las cuentas por pagar que se constituyeron a 31/12/2022 cuentan con el correspondiente Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la vigencia.

2.4.1.5 Refrendación Presupuestal

Se llevó a cabo el proceso de refrendación de las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud generado por SIIF Nación con código 19-10-00, siguiendo las directrices emitidas por la Dirección de Economía y Finanzas de la Contraloría General de la República (CGR).

En total, se identificaron 112 reservas presupuestales del año 2022 realizadas por la SNS, por total de 6.232.597.428.88 COP. El equipo auditor seleccionó y verificó la información de 22 reservas, que corresponden a 8 contratos por 5.700.546.817.95 COP, lo cual equivale al 91.46% del valor total de las reservas para la vigencia 2022. La relación de las reservas y los valores seleccionados se detallan en la siguiente tabla:

Tabla No. 13
Reservas presupuestales seleccionadas y verificadas - Vigencia 2022
Cifras en COP

CONTRATO	RESERVAS	VALOR RESERVA
62 de 2022	13	400.175.115.00
69 de 2022	2	67.341.477.92

⁶ Decreto 1068 de 2015 que compila el Decreto 115 de 1996 y por el Decreto 111 de 1996, en aquellas normas que específicamente se refieran a las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3º y 5º del Estatuto Orgánico

94 de 2022	1	174.841.432.00
151 de 2022	2	2.302.852.300.00
174 de 2022	1	2.425.266.020.00
187 de 2022	1	73.699.645.00
482 de 2022	1	250.000.00
511 de 2022	1	145.924.448.03
TOTAL	22	5.700.546.817.95

Fuente: Oficio Rad CGR 2023EE0012341, del 2023/01/31, respuesta a la solicitud inicial de información mediante Rad. 20239000000133991, del 2023/02/07
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Tras el análisis realizado por el equipo auditor, se refrendaron 21 reservas (correspondientes a 7 contratos), mientras que 1 reserva no se refrendó; según referenciación cruzada: *“la justificación para constitución de reserva de la entidad se observa que se constituyó una cuenta por pagar como reserva presupuestal, debido a que no se realizó la radicación de dicha cuenta el 26 de diciembre de 2022 así como lo establecía por la Circular 2022920000000022-4 de 2022 de la SNS”*. Esta reserva es por 2.425.266.020.00 COP, de la cual se configuró el hallazgo No.1.

2.5 FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Como resultado de la auditoría realizada a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 y a la evaluación presupuestal de la vigencia 2022 y teniendo como fundamento las opiniones contables **Limpia sin salvedades** realizadas a los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2022 y las opiniones presupuestales **Razonables** de la vigencia 2022, la CGR **Fenece** la Cuenta Fiscal de la Superintendencia Nacional de Salud vigencia fiscal 2022.

Tabla No. 14
Fenecimiento de Cuenta Fiscal
Superintendencia Nacional de Salud
Vigencia 2022

Opinión Contable	Concepto Presupuestal
Limpia	Razonable
Fenece	

Elaboró: Equipo auditor /Fuente: GAF Formato 25

2.6 OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

2.6.1 Control Interno Financiero

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del diseño y la efectividad del Control Interno Financiero, de la SNS - obtuvo una calificación de 1.00 que lo ubica en el rango “*ADECUADO*”.

La matriz de calificación de riesgos y controles arroja el siguiente resultado:

Tabla No. 15
Matriz de riesgos y controles GAF

	PARCIALMENTE ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1.28
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	MEDIO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)					ADECUADO
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE					1
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO					EFICIENTE

Elaboró: Equipo auditor/ Fuente: Formato 14 GAF Matriz Riesgos y Controles

La calificación obtenida se justifica en los siguientes aspectos:

Proceso contable:

- Con base en la evaluación realizada al control interno financiero no se observaron debilidades, respecto a la efectividad de los controles.

Proceso presupuestal:

- Diferencias en lo referido a la forma de pago de la obligación y a lo pactado en la minuta del contrato 122 de 2022 (cuentas por pagar).
- Debilidades en la constitución de las cuentas por pagar, al constituir como reserva presupuestal, contrato 174 de 2022.
- Deficiencias en la supervisión de contratos que obligaron a usar la herramienta “Pagos exigibles de vigencia expiradas” para poder responder por obligaciones contraídas en otras vigencias y que se pagaron en la vigencia 2022.

2.7 OBSERVACIONES COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS CÁMARA DE REPRESENTANTES.

El numeral segundo del artículo 178 de la Constitución Política, concordante con el Artículo 310 de la Ley 5a de 1992 Orgánica del Reglamento del Congreso, le confiere a la Cámara de Representantes la atribución de *“examinar y fenecer la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro que le presente el Contralor General de la Republica”*, y el Balance General de la Nación, el cual es preparado por el Contador General, auditado por el Contralor General y presentado a la Comisión Legal de Cuentas por el Gobierno.

Teniendo en cuenta la Gaceta del Congreso No. 001 del 15 de noviembre de 2022, se señalaron las siguientes limitaciones para la Superintendencia Nacional de Salud-SNS relacionadas con el Administrador SIIF:

- I. “Técnicas: La imposibilidad de generar informes a determinadas horas del día.*
- II. Operativas: En fechas de cierre presupuestal se presentan dificultades de acceso al sistema o caídas imprevistas del mismo.*
- III. Soporte a la plataforma: Capacitación a los colaboradores de la mesa de ayuda en asuntos de operatividad que requieren mayor conocimiento. Es oportuno en el soporte de primer nivel, pero lento a un nivel más especializado”.*

Por lo anterior, se indagó por el seguimiento realizado por la SNS, mediante oficio

con radicado No.20239000000203311 del 17/02/2023 se solicitó a la SNS *“Informar si se cuenta con observaciones de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para el año 2022, la SNS, dio respuesta explicando las acciones adelantadas para subsanar las observaciones, aportando los oficios y correos enviados como soporte de la ejecución de las acciones mencionadas para la vigencia 2022, así:*

1. Técnicas: La imposibilidad de generar informes a determinadas horas del día.

Respuesta de SNS:

“(…) Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1068 de 2015, parte 9, artículo 2. 9. 1. 1. 12. Administrador del SIFF Nación. “El Viceministerio General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es la dependencia encargada de la administración del SIFF Nación …”, en tal sentido la Superintendencia Nacional de Salud actúa como una entidad usuaria del aplicativo, designando un funcionario enlace (Coordinador SIFF), cuyas responsabilidades se encuentran definidas en el artículo 2.9.1.1.15 del mencionado decreto…”.

2. Operativas: En fechas de cierre presupuestal se presentan dificultades de acceso al sistema o caídas imprevistas del mismo.

Respuesta de SNS:

*“...Integridad del Sistema a Nivel Contable.
El sistema Integrado de información Financiera - SIFF NACIÓN II, BRINDA a la Supersalud seguridad y transparencia en la gestión y ejecución del presupuesto general de la nación; sin embargo, el sistema no cuenta con los módulos de propiedad, planta y equipo, nómina y seguridad social cuentas por cobrar diferentes a las asociadas a cartera, por lo que se hace necesario acceder a aplicativos complementarios de apoyo para el control de cada uno de ellos, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a las operaciones relacionadas con mencionados aplicativos. Adicional a esto se realizan registros manuales de litigios y demandas, provisiones de nómina, amortizaciones entre otro...”*

3. Soporte a la plataforma: Capacitación a los colaboradores de la mesa de ayuda en asuntos de operatividad que requieren mayor conocimiento.
Es oportuno en el soporte de primer nivel, pero lento a un nivel más especializado.

Respuesta de SNS:

“(…) Es oportuno en el soporte de primer nivel, pero lento a un nivel más especializado. Respuesta. La capacitación a los colaboradores de la mesa de ayuda del SIFF corresponde a la Administración SIFF, no obstante, con relación a la oportunidad en las respuestas de

las solicitudes de soporte o incidentes generados por la Superintendencia Nacional de Salud a la línea de soporte del Ministerio de Hacienda – SIFF a través de los canales dispuestos , se indica que las mismas se han recibido , y se ha obtenido respuesta dentro de rangos de tiempos establecidos por el Ministerio según la circular Externa 044 de 2015, es decir, entre 2 y 3 días hábiles y acorde a los cierres del sistema (...)."

Se evidenció que la SNS estableció el respectivo plan de mejora al interior de la entidad, realizado seguimiento, capacitación y socialización a las áreas responsables por parte de la Oficina de Control Interno, durante la etapa de ejecución, se efectuó revisión y análisis de los soportes relacionados con las observaciones de las glosas de la Comisión Legal de Cuentas y con base en la verificación de las evidencias y registros, no se encontraron inconsistencias, por lo cual, respecto de este objetivo se concluye que existe un manejo adecuado.

Como resultado del presente objetivo no se detectaron situaciones de incumplimiento que fueran validadas como hallazgos de auditoría.

2.8 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La CGR realizó Auditoría de Cumplimiento, a la SNS en el primer semestre del 2022 a las vigencias 2019, 2020 y 2021.

En el marco de dicha auditoría, la SNS presentó un Plan de Mejoramiento con el fin de realizar correcciones a los hallazgos 4, 10, 11 y 12, como se evidencia en la tabla No 10. De estos hallazgos solo faltan tres acciones de mejora del # 10 por terminar, pues la ejecución de las dos primeras finaliza en junio y octubre del 2023 y la última acción finaliza en diciembre del 2024.

En el siguiente cuadro se observa el avance de las acciones de mejora hasta la fecha:

Tabla No. 16
Cumplimiento Plan de Mejoramiento

Hallazgo No	Hallazgo	Acción De Mejora	Actividades	Fecha Finalización	Avance Ejecución
4	Oportunidad de la Información Rendida en SIRECI durante las vigencias 2019,2020,2021	Contar con evidencia que certifique la presentación de los informes a la CGR retransmitiendo los soportes aportados por las	Generar soporte físico y virtual que certifique el cumplimiento de la presentación de los informes a la Contraloría General de la República y su posterior archivo.	31/12/2022	100%

		dependencias responsables			
10	Cumplimiento de obligaciones asignadas en la ley estatutaria 1618 de 2013-Ley Estatutaria De Discapacidad (A-D)	Establecer e implementar un monitoreo permanente de variables e indicadores para el seguimiento a la prestación de los servicios de salud, programas de salud pública y los planes de beneficios, que se presten y ofrezcan a la población en condición de discapacidad	Examinar las fuentes de información existentes y disponibles, así como los análisis previos realizados, para que la SNS pueda realizar el seguimiento de la prestación de los servicios de salud a la población en condición de discapacidad.	14/09/2022	100%
10.1	Cumplimiento de obligaciones asignadas en la ley estatutaria 1618 de 2013-Ley Estatutaria De Discapacidad (A-D)	Establecer e implementar un monitoreo permanente de variables e indicadores para el seguimiento a la prestación de los servicios de salud, programas de salud pública y los planes de beneficios, que se presten y ofrezcan a la población en condición de discapacidad	Diseñar los indicadores de producción, calidad, gestión e impacto en la prestación de servicios de salud de la población en condición de discapacidad, que le permitan a la SNS focalizar acciones de IVC, a partir de la información disponible.	31/12/2022	100%
10.2	Cumplimiento de obligaciones asignadas en la ley estatutaria 1618 de 2013-Ley Estatutaria De Discapacidad (A-D)	Establecer e implementar un monitoreo permanente de variables e indicadores para el seguimiento a la prestación de los servicios de salud, programas de salud pública y los planes de beneficios, que se presten y ofrezcan a la población en condición de discapacidad	Validar los indicadores propuestos, en pruebas piloto, que permita identificar necesidades adicionales de información y efectuar los ajustes a que haya lugar	30/04/2023	Falta firma y aprobación 100%
10.3	Cumplimiento de obligaciones asignadas en la ley estatutaria 1618 de 2013-Ley Estatutaria De Discapacidad (A-D)	Establecer e implementar un monitoreo permanente de variables e indicadores para el seguimiento a la prestación de los servicios de salud, programas de salud pública y los planes de beneficios, que se presten y ofrezcan a la población en condición de discapacidad	Implementar los indicadores definidos, su mecanismo de seguimiento y mejoramiento, en los casos que corresponda	30/06/2023	En ejecución
10.4	Cumplimiento de obligaciones asignadas en la ley estatutaria 1618 de 2013-Ley Estatutaria De Discapacidad (A-D)	Establecer e implementar un monitoreo permanente de variables e indicadores para el seguimiento a la prestación de los servicios de salud, programas de salud pública y los planes de beneficios, que se presten y ofrezcan a la	Analizar los resultados de los indicadores definidos como insumo para priorizar acciones de inspección y vigilancia.	31/10/2023	0%

		población en condición de discapacidad			
10.5	Cumplimiento de obligaciones asignadas en la ley estatutaria 1618 de 2013-Ley Estatutaria De Discapacidad (A-D)	Establecer e implementar un monitoreo permanente de variables e indicadores para el seguimiento a la prestación de los servicios de salud, programas de salud pública y los planes de beneficios, que se presten y ofrezcan a la población en condición de discapacidad	Fortalecer las acciones de IVC, en consecuencia, con los resultados de los indicadores, que contribuya al mejoramiento continuo del vigilado	31/12/2024	0%
11	Cumplimiento del porcentaje de Vinculación Laboral de Personas con discapacidad, Establecido en el Decreto 2011 De 2017 para la vigencia 2019 (A)	Modificación del procedimiento de ingreso con inclusión acápite para personas en situación de discapacidad.	Modificación del procedimiento de ingreso con inclusión acápite para personas en situación de discapacidad.	30/09/2022	100%
12	Soporte Documental Planes de Mejoramiento Vigencia 2015. (A)	unificar en el sitio SharePoint de la Oficina de Control Interno, toda la información derivada de los seguimientos a planes de mejoramiento suscritos con la CGR	unificar en el sitio SharePoint de la Oficina de Control Interno, toda la información derivada de los seguimientos a planes de mejoramiento suscritos con la CGR	31/10/2022	100%

Fuente: Plan de Mejoramiento reportado en SIRECI por la SNS.

Elaboró: Equipo auditor.

Analizados y verificados los soportes de las acciones propuestas por la SNS en el Plan de Mejoramiento reportado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI- y teniendo en cuenta el informe de seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno de la SNS, con corte a 31 de diciembre de 2022, se concluye que la Entidad presenta estado de cumplimiento del 100% debido a que las acciones están cumplidas en su totalidad.

Con base en la revisión efectuada al Plan de Mejoramiento vigencia 2022, y de acuerdo con el resultado arrojado por la matriz del formato No. 8 “*Efectividad Plan de Mejoramiento*”, se consideró EFECTIVO.

2.9 PLAN DE GESTION EFICIENTE DE ENERGIA

La SNS realizó auditorias al ahorro energético en el año 2022 proceso que se hizo internamente desde la evaluación de desempeño, con el análisis de los resultados

de los indicadores asociados al consumo energético de la Entidad, que para la vigencia 2022 se registró un aumento del 22% de consumo total de la entidad, respecto del año 2021 lo que incidió en no lograr la meta establecida ya que, el consumo de energía aumento un 8% respecto al rango establecido, resultados que en parte obedecieron a la variación de los consumos relacionados con el retorno de las actividades de trabajo presencial, incremento de planta de personal por los procesos de rediseño y la imposibilidad de realizar cambios estructurales en las sedes de la Entidad, la tendencia de consumo ha dado como resultado un aumento, lo cual se evidencia en las cifras referenciadas.

Por lo anterior la Entidad continua con la implementación de buenas prácticas ambientales que permitan mantener y/o estabilizar la tendencia de consumo, lo que se puede ver reflejado en las próximas evaluaciones de desempeño.

La entidad manifiesta que este informe es parcial a el 9 de mayo del año en curso, porque este encuentra en construcción hasta el mes de agosto y puede que existan variaciones.

2.10 DENUNCIAS E INSUMOS ASIGNADOS

2.10.1 Insumo SIPAR: 2022-235073-82111-SE

Este insumo allegado a la Auditoria Financiera a la SNS vigencia 2022, corresponde al informe de Auditoría interna realizado por la Oficina de Control Interno de la SNS a los procesos Precontractual, Contractual y Post contractual vigencia 2021, teniendo en cuenta, que los contratos 669, 516 y 353 del 2021 se encontraban en la muestra de Cuentas por pagar constituidas vigencias 2021 de la presente Auditoria Financiera a la SNS, se revisó su constitución, justificación y pago.

2.10.2 Radicados SIGEDOC

Mediante correo electrónico del 20/02/2023 la DVF Salud remitió al equipo auditor 29 radicados SIGEDOC, para evaluar su pertinencia como insumo dentro de la AF a la SNS vigencia 2022, como resultado del análisis, dado que se trata de contratos del año 2021, los cuales quedaron constituidos como vigencias expiradas para ser pagadas en el 2022, por lo anterior, 27 contratos fueron revisados en esta Auditoria Financiera, por cuanto debieron quedar incorporados en el presupuesto del 2022, y hacen parte de los recursos del presupuesto sobre los cuales se emitirá concepto

sobre la gestión fiscal adelanta por la SNS, fueron incorporadas en la evaluación presupuestal, objetivo específico No.2, quedando constituido el hallazgo No. 3 Pagos Exigibles de Vigencias Expiradas 2022. (A-D).

3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoría Financiera, la Contraloría General de la República constituyó tres (3) hallazgos administrativos, de los cuales, dos (2) tienen posible connotación disciplinaria para ser comunicada a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Salud.

Hallazgo No. 1. Constitución de las Reservas Presupuestales (A)

Fuentes y Criterios

Constitución Política.

“(…)

Artículo 209: “(...) La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...).”

Artículo 352: “Además de lo señalado en esta Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación (...) de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo (...).”

Ley 87 de 1993. “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”

“(…)

Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: (...)

b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; (...)

f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...).”

Decreto 111 de 1996. "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

"(...)

...ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo..." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Decreto 1793 de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

"(...)

Capítulo III De las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Artículo 27: A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2021 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el Artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2021 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2022.

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Como quiera que el SIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el

Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo que las mismas lo requieran.

Decreto 1068 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

“(…)”

Artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas. (...)”

Ley 2159 de 2021 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 o. de enero al 31 de diciembre de 2022”

“Artículo 27. A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2021 las reservas presupuestales y cuentas por

pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2021 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2022.”

Condición

Como resultado de la revisión de las solicitudes de la constitución de las reservas presupuestales, con fundamento en la información proporcionada por la entidad mediante Rad 2023930032619000002E fechado 16 de marzo de 2023, dando respuesta a la solicitud de información de la CGR Rad. No. 2023EE0037106, fechado el 13 de marzo de 2023, se observaron las siguientes situaciones en la constitución de las reservas presupuestales, que corresponde al contrato que se relaciona a continuación:

Contrato 174 de 2022

Valor: 2.425.266.020 COP

Fecha de inicio: 15 de diciembre de 2022

Fecha de terminación: 16 de diciembre de 2024

El día 15 de diciembre de 2022 la SNS suscribió el Contrato No. 174 de 2022 cuyo objeto consiste en: *“Adquisición de los seguros generales para garantizar el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales y aquellos por los que sea legalmente responsable la Superintendencia Nacional de Salud.”* con el contratista Unión Temporal AXA COLPATRIA SEGUROS S.A-ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. con Nit. número 901.662.793-0.

Mediante solicitud de constitución reserva presupuestal de fecha 10 de enero de 2023 se indica:

“La unión temporal allegó las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros y la de Responsabilidad y Servidores Públicos apenas hasta el 23 de diciembre de 2022 y posterior a ello se generó la facturación correspondiente, se evidenció que una de las facturas presentaba una diferencia por 0.50 centavos, para lo cual se le requirió nota crédito por dicha diferencia, no obstante, dada las reiteradas conversaciones entre la supervisora del contrato y el intermediario de seguro para que la aseguradora enviara la facturación completa, advirtiendo la fecha límite para que quedará el pago como cuentas por pagar, no

se logró obtener la totalidad de los documentos necesarios para la radicación de la cuenta antes del 26 de diciembre de 2022 fecha de cierre presupuestal establecida en la circular 2022920000000022-4 de 2022 “plazos cierre Presupuestal Financiero y contable vigencia 2022 e inicio Vigencia Fiscal 2023” expedida por la Superintendencia nacional de Salud, es necesario constituir la reserva presupuestal. De acuerdo con los aspectos generales del proceso presupuestal colombiano que estructura el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y lo establecido en el citado DUR 1068 de 2015 los recursos apropiados en cada vigencia deben ejecutarse al 31 de diciembre. No puede considerarse que las entidades cuenten con la potestad de inducir la constitución de reservas presupuestales hasta el 2% en funcionamiento y el 15 % en inversión, como lo han entendido en algunas ocasiones. Las reservas solo son el resultado de un hecho de fuerza mayor que obliguen su constitución, que debe ser explicado por la entidad. Cada peso que se deje en reserva debe justificarse. Nota 1. En caso de que el saldo total del contrato al 31 de diciembre sea menor al valor solicitado en el presente formato, se constituirá como reserva presupuestal el valor que refleja el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. Nota 2. Con el fin de evitar la constitución de reservas presupuestales, es necesario tener en cuenta que cuando se contrate la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, deberán gestionar de manera oportuna la vigencia futura. La cual debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien esté delegue.”

De acuerdo a la justificación para constitución de reserva de la entidad, se observa que se constituyó una cuenta por pagar como reserva presupuestal, debido a que no se realizó la radicación de dicha cuenta el 26 de diciembre de 2022 así como lo establecía por la Circular 2022920000000022-4 de 2022 de la SNS.

Cabe resaltar que la misma circular interna, dispone que las razones para la justificación de las reservas presupuestales solo podrán ser por fuerza mayor y/o caso fortuito, puesto que son situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad; también establece la ley anual de presupuesto en su artículo 27, que de no contar a entidad con el Plan Anual Mensualizado de caja-PAC a 31 de diciembre, se deben hacer los ajustes en los registros y ser constituidas como reservas presupuestales.

Causa

Constitución de reservas presupuestales por la extemporaneidad en la radicación de solicitudes de cuentas por pagar, inobservando los plazos definidos por la SNS en la Circular 2022920000000022-4 de 2022.

Efecto

Las cifras reflejadas en el presupuesto en relación con las obligaciones del SNS no reflejan la realidad económica de la entidad.

Se configura hallazgo administrativo.

Respuesta de la entidad

Mediante comunicado bajo el Rad. SNS No. 20239000000718391, fechado el 12-05-2023, la entidad en uso al derecho a la contradicción y defensa a la observación comunicada por la CGR emite respuesta en los siguientes términos:

“(…) El proceso de contratación se adjudicó mediante la resolución 2022940010008464-6 del 7 de diciembre de 2022, a la UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA / SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 2022, como se describe a continuación:

Grupo UNO, que comprendió los riesgos de Todo Riesgo Daños Materiales, transporte de Valores, Manejo Global Entidades Estatales y Responsabilidad Civil Extracontractual, por la suma de \$378.045.444.

Grupo DOS, que comprendió los amparos de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad de Riesgos Financieros por la suma de \$2.047.220.576.

El 14 de diciembre de 2022, se expidió el registro presupuestal correspondiente. El 15 de diciembre de 2022, fue aprobada por el Grupo de Gestión Contractual la póliza constituida por el contratista.

El mismo 15 de diciembre de 2022, se suscribió el acta de inicio En cumplimiento de la obligación No. 2 del contratista, que prevé: “Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección desde la fecha de adjudicación del proceso.”, el 15 de diciembre fueron expedidas las notas de cobertura.

El 15 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato por la UT AXA COLPATRIA - ASEGURADORA SOLIDARIA, y la Supervisora del Contrato.

En cumplimiento de lo previsto en la obligación del contratista No. 4 del contrato 174 de 2022, que prescribe: “Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de siete (7) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR,

y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes”, las pólizas fueron expedidas entre el 16 y el 22 de diciembre de 2022.

(...)

Las anteriores facturas fueron rechazadas por la Supervisión en la plataforma Olimpia (aliado estratégico para facturación electrónica del SIIF Nación), toda vez que, los gastos de emisión facturados no correspondían a lo informado por el Intermediario de Seguros contratado por la Superintendencia Nacional de Salud para asesorar en materia del programa de seguros.

(...)

Es así como, las facturas emitidas debían sumar \$278.045.444, sin embargo, los documentos emitidos y cargados en la plataforma Olimpia, dispuesta por el Ministerio de Hacienda, fueron:

1. Factura 2GEN 4976073 \$ 2,144,934 ramo TRANSPORTE
2. Factura 2GEN 4980150 \$ 10,009,693.33 ramo RCE
3. Nota crédito NCRE 2244 \$0,33 ramo RCE
4. Factura 2GEN 4980154 \$230,141,912.91 ramo TRDM
5. Factura GEN 4678 \$0,59 ramo TRDM
6. Factura 2GEN 4976172 \$35,748,904.00 ramo MANEJO GLOBAL

Es decir, la facturación emitida se encontraba \$0.5 pesos por encima del presupuesto asignado, ya que el total de estas facturas ascendía a \$278.045.444,50.

Es pertinente señalar que, pese a las fechas de expedición de las facturas, las mismas solo se recibieron en el Sistema Olimpia para verificación y aprobación de la supervisión, hasta el 22 de diciembre de 2022. (...)

(...)

Como se observa, la facturación emitida excedía en \$0.50, el valor adjudicado mediante la resolución 2022940010008464-6 del 7 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la nota correspondiente al Grupo 1 del numeral 1.4.2. del pliego de condiciones, antes transcrito, por lo cual no pudo tramitarse el pago correspondiente el grupo de facturas expedidas para el cobro del programa de seguros.

El 27 de diciembre de 2022, mediante correo electrónico el Corredor de Seguros remitió la Nota Crédito por \$0,59 centavos y factura por \$0,09 centavos, sin embargo, tales documentos no se encontraban cargados en la plataforma Olimpia, impidiendo así su aprobación en línea, requisito indispensable previo a la radicación de la cuenta, ya que para gestionar la obligación en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- todos los documentos asociados a la facturación, entendiéndose con ello, factura de venta, notas débito

o notas crédito, deben estar aprobados en Olimpia y por tanto, deben verse reflejados en el SIIF.

De acuerdo con lo descrito, era necesario que el asegurador rectificara los valores, expidiera notas crédito para reversar las facturas emitidas y facturara nuevamente, aunado al cargue de todos estos documentos en la plataforma Olimpia.”.

Análisis de la Respuesta

Una vez recibida la respuesta del sujeto de control fiscal y analizada la evidencia de auditoría que soporta la observación, esta no satisface lo observado por la CGR, por cuanto se evidencian debilidades en el control y supervisión de los procesos internos, dado que, la Circular Interna 2022920000000022 - 4 de 2022 (21-11-2022), en el numeral 1. “*PROCESO DE PAGOS Y CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR.*” en la actividad No. 5, indica que, los “*Bienes y servicios efectivamente recibidos y que se radiquen los documentos para pago posterior a 19 de diciembre, se constituyen dentro del rezago presupuestal como cuenta por pagar 2023.*”, las cuales debían constituirse en un plazo máximo de radicación hasta el día 26 de diciembre de 2022 (4:00 pm).

De acuerdo con lo anterior, la CGR observa que las pólizas fueron expedidas entre el 16 y el 22 de diciembre de 2022, es decir dentro de los límites máximos para la constitución de la cuenta por pagar. Ahora bien, la entidad expresa que el contratista “*(...) El 27 de diciembre de 2022, mediante correo electrónico el Corredor de Seguros remitió la Nota Crédito por \$0,59 centavos y factura por \$0,09 centavos, sin embargo, tales documentos no se encontraban cargados en la plataforma Olimpia, impidiendo así su aprobación en línea, requisito indispensable previo a la radicación de la cuenta, ya que para gestionar la obligación en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- todos los documentos asociados a la facturación, entendiendo con ello, factura de venta, notas débito o notas crédito, deben estar aprobados en Olimpia y por tanto, deben verse reflejados en el SIIF.*”.

Sin embargo, no es claro para la CGR si la SNS detectó solo hasta el 22 de diciembre fecha en que se expidió la última póliza, y es registrada la factura en el aplicativo Olimpia, que la factura emitida se encontraba \$0.50 centavos por encima del presupuesto asignado (\$278.045.444,50), se detecta que es incierto la oportunidad de cuando la SNS notificó al contratista para subsanar el error detectado, por cuanto no fue aportado en el acervo probatorio las gestiones realizadas por el supervisor para eliminar la(s) causa(s) de la no conformidad detectada (acción correctiva) y de esta forma constituir la Cuenta por Pagar de acuerdo con los preceptos definidos en los procedimientos internos de la entidad (Circular Interna) y el marco legal vigente.

En cuanto al efecto en el hallazgo, se verificó que no se afecta la realidad económica al encontrarse registrada contablemente esta cuenta por pagar. La situación afecta es el registro presupuestal de estas obligaciones.

Así las cosas, la observación se establece como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 2. Forma de pago contrato 122 / 2022 (A - D)

Fuentes y Criterios

Dispone el artículo 209 y 352 de la Constitución Política de Colombia:

“Artículo 209. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”

Artículo 352: “Además de lo señalado en esta Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación (...) de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo (...)”.

Por su parte, los artículos 23, 24, 25, 26 de la Ley 80 de 1993 establece:

“Artículo 23. De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales.

Artículo 24. Del principio de Transparencia.

Artículo 25. Del Principio de Economía.

Artículo 27. De la Ecuación Contractual.”

De igual forma, en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011: *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”:*

“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

Asimismo, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 fija:

“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

- 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (...)*
- 2. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)*

Ley 1952 del 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002” Artículo 38 Numeral 1y 4.

Además, la Ley 87 de 1993. “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones” dispone:

“Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: (...)

b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; (...)

f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;”

A su vez en el artículo 9 del Manual de supervisión e interventoría se plantea:

“9. Obligaciones del supervisor o interventor

Verificar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato y llevar el control del gasto de manera que no exceda el valor de este.”

De igual manera, en el contrato de Compraventa No. 122 de 2022 establece en las siguientes cláusulas:

“CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adquirir equipos de conectividad de la red LAN, de acuerdo con el rediseño de la Superintendencia Nacional de Salud.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA: En virtud del presente contrato, LA SUPERINTENDENCIA tiene a cargo las siguientes obligaciones: 9. Realizar los pagos pactados previa presentación por parte del contratista de los documentos requeridos para tal fin, y, acorde con los plazos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud”.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las

garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato será por la suma de hasta SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$731.688.161,20) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, tal como se ve reflejado en la oferta presentada por el proponente en la plataforma del SECOP II.*

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: *La Superintendencia Nacional de Salud pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:*

1. Un primer pago la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$365.844.080,60) correspondiente al 50% del valor total del contrato, a la entrega del Plan de trabajo, de la totalidad de los equipos a satisfacción junto con el certificado o documento de licenciamiento, el certificado o documento de garantía y documento con la marca y referencia específica de cada uno de los productos ofrecidos, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

2. Un segundo pago por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$365.844.080,60) correspondiente al 50% restante del valor total del contrato, una vez se instalen, configuren y valide el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, el acta de transferencia de conocimiento, los manuales técnicos y de administración de los equipos, documentación y diagramas físicos y lógicos, políticas de seguridad y QPS implementadas, y guía para la administración de Pacht Panel y Switches, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.”

Condición

De acuerdo con la información suministrada al equipo auditor por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante oficio Rad 2023930032619000002E del 16 de marzo de 2023, en respuesta a la solicitud con Radicado 2023EE0037106, del 13 de marzo de 2023, en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 122 DE 2022, se estableció en la cláusula séptima la forma de pago así: un primer pago por 365.844.080,60 COP correspondiente al 50% del valor total del contrato, a la entrega del Plan de trabajo, la totalidad de los certificados de licenciamiento garantía y documento con la marca y referencia específica de los productos, y el otro 50%

por 365.844.080,60 COP, con la instalación, configuración y validación y el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.

En el expediente contractual se evidenciaron dos informes de supervisión y dos certificados de supervisión, en los que se indica, que la entrega a satisfacción del servicio se realizó en un 100%, adicionalmente, se constató que los pagos se efectuaron de forma diferente a como se encontraban pactados, así:

Tabla No. 17
Órdenes de pago Contrato 122 de 2022
Cifras en COP

Orden de pago No.	Valor	Fecha	Porcentaje
459860522	59.165.248,60	2022-12-29	8 %
13646923	672.522.912,60	2023-01-25	92%

Fuente: Análisis Información suministrada por la Entidad Rad 2023930032619000002E -16 de marzo de 2023

De acuerdo con lo anterior, el primer pago por 59.165.248 COP que corresponde al (8%), se realizó en la vigencia 2022, y el segundo pago por 672.522.912 COP (92%) fue constituido a 31-12-22 como cuenta por pagar, sin que se pudiera establecer en el proceso auditor las razones por las cuales se constituyó como cuenta por pagar, no obstante contar con disponibilidad presupuestal de acuerdo al CDP 20122 de fecha 24 de mayo de 2022 y con el aval del supervisor.

Causa

Lo anterior ocasionado por deficiencias en la supervisión, en hacer seguimiento a la radicación de soportes para pago por parte de los contratistas.

Efecto

Incumplimiento en lo pactado con relación a la forma de pago de los contratos

Se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

Mediante comunicado bajo el Rad. SNS No. 20239000000718391, fechado el 12-05-2023, la entidad en uso al derecho a la contradicción y defensa a la observación comunicada por la CGR emite respuesta en los siguientes términos:

“(…) Este contrato fue objeto de modificación y prórroga con relación al plazo de ejecución, extendiéndolo hasta al 30 de diciembre de 2022, solicitud de modificación enviada por parte del apoyo a la supervisión del contrato en los siguientes términos:

(…)” El diseño adjunto ya fue aprobado, en cumplimiento del contrato 122 de 2022, requerimos su apoyo para realizar el cableado de los nuevos equipos Access Point y las reubicaciones de los actuales.

Lo anterior es de Carácter urgente por el mismo cumplimiento de la obligación del contrato que implican plazos de instalación y facturación. Con esta adecuación se busca optimizar la eficiencia de las redes Wi-Fi de la Entidad con una cobertura cercana al 100%.

*El cableado debe ser categoría 6A (**tal como están los actuales Access Point de la Entidad**) …”*

*Como se observa en la solicitud de modificación y prórroga la necesidad obedeció al ítem **Access Point Wireless MR55 o superior**, por valor de **\$59.165.248,60**, el cual dio lugar a la radicación de la primera cuenta el día 22 de diciembre de 2022, según el mensaje de urgencia emitido dentro de dicha modificación.*

Ahora bien, las dos cuentas recibidas para pago fueron radicadas los días 22 y 23 de diciembre de 2022, (cuenta devuelta por presentar inconsistencia de forma y remitida nuevamente corregida el día 26 de diciembre) es decir, que, los pagos se realizaron conforme al cumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula 5 del el contrato 122 de 2022, teniendo en cuenta que al momento de la radicación de las dos cuentas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas se encontraba en el 100% de acuerdo con los ítems entregables y condiciones de pago establecidos en el contrato, con lo cual era posible proceder al pago de los recursos asignados en el mismo.

(…)

Se toma una posible deficiencia del seguimiento por parte del supervisor que no se presentó, teniendo en cuenta que las facturas presentadas y pagadas se realizaron de forma simultánea, cubriendo los dos 50% pactados en el contrato y aprobado su pago, previa verificación de las condiciones de pago establecidas en éste.

(…)

No se presentó debido a que a querer del contratista presento en 2 facturas de acuerdo con la discriminación que la empresa a su interior concibió y en un solo momento, el cobro del 100% pactado en la cláusula quinta y previo al cumplimiento de las condiciones de la misma, las cuales fueron verificadas y aprobadas por la supervisión. (…)”

Análisis de la Respuesta

Una vez recibida la respuesta del sujeto de control fiscal y analizada la evidencia de auditoría que soporta la observación, la SNS ratifica lo observado por la CGR, por cuanto las facturas fueron presentadas y pagadas de forma simultánea, inobservando lo definido en la cláusula séptima. - Forma de Pago, entre la SNS y el Contratista quienes pactaron pagos de 50 / 50, así las cosas, se observan debilidades en la supervisión del contrato, frente al seguimiento de la forma de pago al contratista.

La observación se establece como hallazgo; así mismo, se ratifican, las presuntas incidencias comunicadas con la observación, hallazgo con incidencia Administrativa, y presunta incidencia disciplinaria) para ser comunicada a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la SNS.

Hallazgo No. 3. Pagos Exigibles de Vigencias Expiradas 2022. (A-D)

Criterios y Fuentes de Criterio

Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. De enero al 31 de diciembre de 2022”*.

Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”*.

Artículo 14. *“Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)”*.

Ley 2063 de 2020, *“Artículo 50 Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”*.”

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación.

Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República".

Ley 734 de 2002 - Artículo 34. "Deberes. Son deberes de todo servidor público. "(...) 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (...) . (...) Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código."

Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)"

Ley 1952 del 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002" Artículo 38 Numeral 1y 4.

MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD– Punto 9 – Numeral 3 : "(...) Efectuar la vigilancia, cuidado, control, seguimiento, verificación y evaluación de los bienes, servicios u obra contratados de conformidad con lo señalado en los estudios previos, pliegos de condiciones, el contrato, la propuesta, cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del contrato, desde su inicio hasta la suscripción del acta de liquidación bilateral o ejecutoria de la resolución de liquidación unilateral. (...)"

Condición

En el desarrollo del procedimiento, y de acuerdo con la información aportada por la Superintendencia Nacional de Salud-SNS mediante el correo electrónico del 12 de

abril de 2023, se procedió a revisar el expediente de cada una de las 10 resoluciones de “Pagos Exigibles de Vigencias Expiradas” del 2022, expedidas por la SNS, se evidenció que dichas resoluciones están ligadas a los siguientes contratos:

Tabla No. 18
Contratos Resoluciones “Pagos Exigibles de Vigencias Expiradas” 2022
Valores en COP

Contrato	Resolución	Vigencia	Valor Contratado	Valor Res. Vigencia expirada	Fecha Info Final Sup	% Cumplimiento
28	202290000 0001482-6	20-01-2021 al 31-12-2021	35.774.545,00	1.555.415,00	31/12/2021	100%
287	202290000 0001067-6	12-02-2021 al 06-11-2021	68.489.579,00	1.530.493,00	17/12/2021	100%
372	202290000 0000989-6	09-04-2021 al 27-12-2021	78.168.840,00	3.513.000,00	25/11/2021	100%
398	202290000 0001115-6	13-04-2021 al 31-10-2021	50.370.863,00	7.462.350,00	21/12/2021	100%
503	202290000 0001068-6	07-05-2021 al 30-09-2021	58.500.000,00	11.700.000,00	26/11/2021	100%
575	202290000 0000291-6	30-07-2021 Y 24-12-2021	30.900.000,00	2.400.000,00	27/12/2021	100%
691	202290000 0000991-6	01-12-2021 al 30-12-2021	6.800.000,00	3.400.000,00	30/12/2022	100%
695	202290000 0000993-6	01-12-2021 al 30-12-2021	7.500.000,00	3.750.000,00	30/12/2022	100%
697	202290000 0000992-6	01-12-2021 al 30-12-2021	8.100.000,00	4.050.000,00	30/12/2022	100%
OC 47617 (CONT 323) OC 47617 (CONT 324) OC 47618 (CONT 325) OC 47621 (CONT 326)	202290000 0000290-6	27-05-2020 y 31-12-2020	1.614.874,26	943.173,00	Sin Acta de finalización	100%
			346.218.701,26	40.304.431,00		

Fuente: Información Aportada por la SNS en el Drive asignado

Elaboró: Equipo auditor

Se procedió a revisar la información presupuestal aportada por la SNS y se cotejó frente a la información de los contratos, se constató que los valores indicados y

ordenados pagar en cada resolución suman un total por 40.304.431 COP. Estos, no fueron constituidos en la vigencia 2021 como cuentas por pagar.

Adicionalmente, se revisaron los pagos ordenados en las Resoluciones evaluadas, evidenciándose que, de acuerdo con los soportes de pago, estos se realizaron en el 2022.

Igualmente, analizados los informes de supervisión aportados por la entidad, se constató que la ejecución de cada uno de los contratos se cumplió al 100% en cada una de las respectivas vigencias.

Por lo anterior, se presenta incumplimiento del principio de Anualidad definido en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Presupuestal, ya que la ejecución de los contratos, a pesar de que se declararon en las actas de supervisión que fueron ejecutados en un 100% en la respectiva vigencia, se dejaron de hacer los respectivos pagos pactados en cada uno de los contratos.

Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en la labor de supervisión, de acuerdo con lo establecido en MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ya que en los expedientes contractuales aportados por la SNS al equipo auditor, faltaron evidencias y soportes que demuestren que la supervisión de los contratos se haya gestionado efectiva y oportunamente, para que los contratistas radicarán las respectivas cuentas de cobro o facturas y se registraran debidamente en el SIIF y en los estados financieros de la entidad.

Por lo anterior, la SNS no constituyó en el presupuesto de la vigencia 2021 las cuentas por pagar para la ejecución de los pagos respectivos, no obstante haber circularizado anticipadamente a contratistas y supervisores entre otros, de la fecha límite para recepción de cuentas, como se indica en las Circulares Internas 031 de 2020 del 19 de noviembre, y 2021920020000034-4 del 20 de noviembre de 2021, ambas dirigidas a jefes de dependencias, supervisores contractuales y contratistas que se dispuso con el fin de garantizar la oportunidad, transparencia y calidad de la información en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, y las actividades a realizar para el cierre de la vigencia.

Causa

Inobservancia y deficiencias en la aplicación de conceptos consagrados en el Artículo 14” del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Presupuestal. “*principio de Anualidad*”, deficiencias en las obligaciones de supervisión definidas en Manual de Supervisión e Interventoría de la Superintendencia Nacional de Salud.

Efecto

Incumplimiento del principio de Anualidad establecido en la normatividad para el buen desarrollo de los contratos, específicamente en la ejecución de las obligaciones financieras dentro de las vigencias de los mismos, con el fin de hacer una correcta ejecución presupuestal, por deficiencias en la supervisión de los mismos.

Respuesta de la entidad

La Superintendencia Nacional de Salud envía respuesta a la observación el día 12 de mayo de 2023 con radicado No. 20239000000718391, en donde expone los siguiente:

“(...) La Superintendencia procede a atender estos compromisos a través del mecanismo “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, en procura de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que legalmente fueron contraídas. Dicho lo anterior la Superintendencia Nacional de Salud, da cumplimiento al principio de Anualidad definido en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, toda vez que la figura de vigencia expirada es la forma correcta de pagar dicha obligación.

Frente a la posible deficiencia del ejercicio de seguimiento de ejecución y cumplimiento de las cláusulas contractuales de los contratistas por parte del Supervisor, se realizarán los estudios y análisis pertinentes para de proceder hacer ajustes a los lineamientos y reglamentación interna del ejercicio supervisor contractual. (...).

Análisis de Respuesta

Es importante tener en cuenta que los “pagos exigibles de Vigencias expiradas” es una herramienta consagrada en el Artículo 50 de la ley 2063 de 2020 que permite a las entidades responder por las obligaciones contraídas y que no se pudieron registrar como cuentas por pagar oportunamente en la vigencia correspondiente. Es por eso que a pesar de que el procedimiento es permitido, este no subsana el hecho de que no se ejecutó dentro de los términos establecidos de forma contractual y de ley, y que, como dice en la propia norma, “(...) Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal

y disciplinaria a que haya lugar (...), el acto es susceptible de convertirse en hallazgo de auditoría.

También frente al incumplimiento e inaplicabilidad de las funciones de supervisión de los contratos, la Superintendencia Nacional de Salud reconoce que se harán estudios y análisis pertinentes para hacer ajustes en el manual de supervisión interna, que ayuden a evitar el uso de la herramienta de pagos o sustentarlos mejor en caso de ser utilizada.

Se configura como Hallazgo con incidencia Administrativa y presunta incidencia Disciplinaria para ser comunicada a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la SNS.

4. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2023.



OSCAR ANTIPAR CADENA ROJAS
Contralor Delegado para el Sector Salud

Aprobó: Diana Patricia Rodríguez Turmequé. Directora de Vigilancia Fiscal.
Revisó: Sonia Rocío Guzmán Rojas, Supervisora- Elaboró: Equipo auditor.

5. ANEXOS

5.1. ANEXO 1. Estados contables auditados

Supersalud				MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD				ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO			
A DICIEMBRE 31 DE 2022				Cifras en pesos colombianos (COP)			
(Presentación por cuartas)							
		DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021			DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
ACTIVO	NOTA	303,214,895,488	282,094,879,332	PASIVO	NOTA	142,291,887,324	114,842,852,795
CORRIENTE				CORRIENTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	3,484,130,158	5,327,896,787	CUENTAS POR PAGAR	21	18,591,530,737	8,313,479,181
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		3,484,130,158	5,327,896,787	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		12,136,126,730	2,700,898,158
CUENTAS POR COBRAR	7	11,338,325,890	83,108,935,486	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		3,111,725,309	2,530,251,466
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		57,581,725,630	116,671,201,095	DESCUENTOS DE AGUANA		57,888,900	56,054,100
SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONGLACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR		38,980,845	0	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		1,011,612,658	962,661,351
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		415,227,263	198,360,511	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		274,452,122	493,814,645
CUENTAS POR COBRAR DE DÉFICIT RECALCULO		4,432,736,136	0	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	11,147,477,338	7,880,377,264
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-51,323,314,082	-33,761,258,519	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		11,147,477,338	7,880,377,264
OTROS ACTIVOS	10	280,394,428,038	263,637,176,280	PROVISIONES DIVERSAS		115,541,547	0
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		6,074,033,578	4,250,831,309	PROVISIONES	23	114,348,792,439	101,238,188,370
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		287,320,376,020	259,408,544,728	LITIGIOS Y DEMANDAS		114,232,920,182	101,238,188,370
NO CORRIENTE		73,985,159,332	23,897,476,353	PROVISIONES DIVERSAS		115,041,547	0
CUENTAS POR COBRAR	7	60,441,553,133	7,432,393,964	OTROS PASIVOS	24	283,268,599	0
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		32,744,250,178	0	IMPUESTOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		283,268,599	0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		275,825,773	263,051,781	NO CORRIENTE		115,227,935,502	991,889,711,716
CUENTAS POR COBRAR DE DÉFICIT RECALCULO		102,688,644,314	91,611,100,263	PROVISIONES	23	114,232,920,182	101,238,188,370
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-60,214,717,532	-84,472,458,030	LITIGIOS Y DEMANDAS		114,232,920,182	101,238,188,370
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	7,415,939,884	6,272,510,969	OTROS PASIVOS	24	985,815,329	650,715,345
BIENES MUEBLES EN BODEGA		578,653,431	46,510,233	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		985,815,329	650,715,345
MAQUINARIA Y EQUIPO		1,425,000	3,679,767	TOTAL PASIVO		257,919,822,826	216,832,644,511
MUEBLES, ENFEROS Y EQUIPO DE OFICINA		492,447,586	936,703,359	PATRIMONIO			
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		13,376,736,425	15,839,351,524	PATRIMONIO	27	134,899,056,194	155,939,892,204
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACIÓN		686,563,244	602,923,944	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		134,899,056,194	155,939,892,204
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-7,632,488,532	-6,090,959,758	CAPITAL FISCAL		299,826,908,634	247,222,896,364
OTROS ACTIVOS		6,134,313,215	7,822,071,486	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		-148,273,193,651	34,940,242,273
ACTIVOS INTANGIBLES	14	12,357,503,984	12,168,786,756	RESULTADO DEL EJERCICIO		-26,929,556,789	-128,200,248,420
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)		-4,572,266,779	-5,086,415,269	TOTAL PATRIMONIO		134,689,069,184	155,939,892,204
TOTAL ACTIVO		382,200,054,820	312,792,456,715	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		392,608,891,930	372,772,536,715
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	25	0	0	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	25	0	0
ACTIVOS CONTINGENTES		82,187,038,380	66,347,392,658	PASIVOS CONTINGENTES		8,047,792,420,341	8,602,854,888,423
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		32,585,024	20,820,958	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO		8,047,792,420,341	8,602,854,888,423
OTROS ACTIVOS CONTINGENTES		82,155,353,456	66,326,571,700	ACREEDORAS DE CONTROL		0	24,614,157,890
DEUDORAS DE CONTROL		20,504,710,888	0	BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA		0	24,514,157,890
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL		20,004,710,888	0	ACREEDORAS POR CONTRA (CR)		-8,047,792,420,341	-8,627,789,044,313
DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-102,692,849,387	-85,247,362,654	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-8,047,792,420,341	-8,602,854,888,423
ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-82,187,038,380	-66,347,392,658	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		0	-24,514,157,890
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-20,504,710,888	0				

JUAN DAVID PÉREZ RAMÍREZ
COORDINADOR CONTABLE
CONTADOR PÚBLICO T.P. 82.656-T

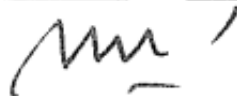
ULAH DAN BELTRÁN LÓPEZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
ESTADO DE RESULTADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
Cifras en pesos colombianos (COP)
(Presentación por cuentas)

CONCEPTO	NOTA	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
INGRESOS OPERACIONALES	28	<u>243,290,544,335</u>	<u>227,841,933,133</u>
INGRESOS FISCALES		<u>239,450,472,876</u>	<u>214,778,636,475</u>
NO TRIBUTARIOS		239,450,472,876	214,778,636,475
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		<u>91,110,966</u>	<u>0</u>
OTRAS TRANSFERENCIAS		91,110,966	0
OPERACIONES INTERSTITUCIONALES		<u>3,748,960,493</u>	<u>13,063,296,658</u>
FONDOS RECIBIDOS		3,727,921,226	12,695,935,264
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		21,039,267	377,361,374
GASTOS OPERACIONALES	29	<u>293,421,949,693</u>	<u>360,941,323,667</u>
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		<u>206,533,478,616</u>	<u>163,817,925,149</u>
SUELDOS Y SALARIOS		75,744,882,575	45,024,523,660
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		459,220,108	191,870,047
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		19,772,485,900	12,043,409,900
APORTES SOBRE LA NÓMINA		4,109,054,600	2,686,181,800
PRESTACIONES SOCIALES		28,294,166,116	18,166,675,572
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		1,905,360,136	1,909,789,082
GENERALES		75,430,351,470	83,298,698,717
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		677,178,711	636,876,370
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		<u>56,707,297,014</u>	<u>196,708,865,025</u>
DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		27,148,220,830	1,589,869,387
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		1,458,651,110	1,675,194,496
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES		1,486,851,513	2,300,482,536
PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS		26,614,573,960	191,144,308,607
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		<u>181,174,262</u>	<u>414,513,514</u>
OPERACIONES DE ENLACE		181,174,262	414,513,514
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		<u>-20,131,405,558</u>	<u>-133,099,380,555</u>
OTROS INGRESOS		<u>5,404,108,536</u>	<u>9,538,683,825</u>
FINANCIEROS		17,608,666	0
INGRESOS DIVERSOS		757,522,960	1,276,229,238
REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR		4,628,978,710	8,262,434,387
OTROS GASTOS		<u>12,196,259,767</u>	<u>2,847,521,503</u>
FINANCIEROS		11,443,448,723	2,203,485,192
GASTOS DIVERSOS		752,753,822	439,036,311
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES		57,222	0
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		<u>-26,923,556,789</u>	<u>-126,208,248,433</u>



JUAN DAVID PERDOMO RAMÍREZ
COORDINADOR CONTABILIDAD
CONTADOR PÚBLICO T.P. 92.665-T



ULAHÍ DAN BELTRÁN LÓPEZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD



**MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
Cifras en pesos colombianos (COP)
(Presentación por cuentas)

	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 VIGENCIA ANTERIOR	155,959,892,204	285,953,101,163
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2022	-31,270,833,010	-129,993,208,959
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 POR VIGENCIAS	124,689,059,194	155,959,892,204
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	-31,270,833,010	-129,993,208,959
INCREMENTOS:		
CAPITAL FISCAL	52,862,911,470	88,874,730,000
RESULTADO DEL EJERCICIO	99,284,891,843	0
SUB-TOTAL INCREMENTOS	151,947,603,114	88,874,730,000
DISMINUCIONES:		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-183,218,436,124	-113,455,330,141
RESULTADO DEL EJERCICIO	0	-105,412,608,818
SUB-TOTAL DISMINUCIONES	-183,218,436,124	-218,867,938,959



JUAN DAVID PERDOMO RAMÍREZ
COORDINADOR CONTABILIDAD
CONTADOR PÚBLICO T.P. 92.668-T



ULAHÍ DAN BELTRÁN LÓPEZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

5.2. ANEXO 2. Matriz de hallazgos

No.	NUMERO Y NOMBRE DE HALLAZGO	INCIDENCIA								CUANTIA A DAÑO FISCAL	CUANTIA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
1	Constitución de las Reservas Presupuestales	X									
2	Forma de pago contrato 122 / 2022	X		X							
3	Pagos Exigibles de Vigencias Expiradas 2022	X		X							
TOT ALES											
RESUMEN DE HALLAZGOS		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL CUANTIA DAÑO FISCAL	TOTAL, CUANTIA BENEFICIO
A		3									
F											
D				2							
P											
IP											
OI											
BA											
PAS											

5.3. ANEXO 3. Criterios Específicos

GENERALES

FUENTE	CRITERIO
Constitución Política de 1991	(artículo 48) “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley”
	(artículo 49) “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”
	(artículo 209) “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”
	(Artículo 267) “La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.”
	(Artículo 365) “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios”
Ley 87 de 1993	“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado”
Ley 610 de 2000	“Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.”
Ley 1122 de 2007	“Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.”
Ley 1438 de 2011	“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.”
Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.
Ley 1751 de 2015	“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. “
Ley 1753 de 2015	“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 “Todos por un nuevo país”
Ley 1949 de 2019,	“Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones.”
Ley 1955 de 2019	Artículos 231 al 245 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

Ley 1966 de 2019	Artículos 1, 2, 5, 12, 17. "Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."
Ley 734 de 2002	Artículo 23, 24, 25, 26, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 40 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único."
Decreto 1737 de 1998	"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
Decreto 1083 de 2015,	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
Decreto 1499 de 2017,	"Por medio del cual se modifica el Decreto N.1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
Decreto 2462 de 2013,	"Por el cual se modifica la estructura orgánica de la Superintendencia Nacional de Salud".
Decreto 1080 de 2021,	"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud."
Decreto ley 403 de 2020	"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal."
Decreto 2702 de 2014,	Compilado en el Decreto 780 de 2016, por el cual se actualiza y unifican las condiciones financieras y de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud."
Decreto 1499 de 2017,	"Por medio del cual se modifica el Decreto N.1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015."

PRESUPUESTALES

FUENTE	CRITERIO
Ley 100 de 1993	Artículo 154 "Por medio de la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral" Intervención del Estado. "el estado intervendrá en el servicio público de seguridad social en salud con el fin de garantizar los principios consagrados en la constitución política y en la ley"
	Artículo 195 Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: (...) Numeral 7: El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.
Decreto 111 de 1996	"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).
Ley 488 de 1998,	"Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales." Artículo 98. Tasa a favor de la Superintendencia Nacional de Salud. Las entidades de derecho público o privadas y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías, cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud, cancelarán una tasa anual destinada a

	garantizar el cumplimiento o desarrollo de las funciones propias de la Superintendencia respecto de tales entidades.
Ley estatutaria 1618 de 2013	“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” Artículo 9º. Derecho a la habilitación y rehabilitación integral. Artículo 10. Derecho a la salud.
Decreto ley 663 de 1993	“Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración.”
Decreto ley 1281 de 2002	“Por el cual se expiden las normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del sector salud y su utilización en la prestación, artículos 1 y 5. ”
Ley 510 de 1999	“Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades.”

CONTRACTUALES

FUENTE	CRITERIO
Ley 80 de 1993 – Estatuto General de la Contratación Pública.	Artículos 3, 4, 5, 8, 9, 12, 18, 24, 25, 26, 29, 30, 32, 39, 40, 41, 44, 48, 50, 51, 52, 53, 58, 60, 65, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA” * Excepcionalmente (cláusulas exorbitantes). * Principios Constitucionales Contractuales. (Artículo 23 y Subsiguientes).
Ley 1150 de 2007	“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.” Artículos: 2, 4, 5, 7, Art. 13 Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública 18,
Decreto No. 4747 de 2007	Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones
Manual de Contratación de código GDG-P02-M-01 versión 02.	Adoptado mediante el acuerdo 7 de 2014
Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015	“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Parte 2 Reglamentaciones, Título 1 Contratación Estatal.”
Decreto Ley 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto.
Ley 819 de 2003	“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.” Arts. 8, 10 y 11
Resolución 4086 de 2014 de la SNS	modifica el artículo 2º mediante Resolución 1809 de 2015, “por medio del cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud. • Manual de contratación y

	supervisión en los procesos precontractual, contractual y post contractual."
--	--

CONTABLE

Fuente*	Criterio
Ley 1314 de 2009	Disposiciones varias
Resolución 414 de 2014 – CGN	El Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, dispuestos en el anexo de la presente resolución, serán aplicados por las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que tengan las siguientes características: que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.
Resolución CGN 533 de 2015	Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para las Entidades de Gobierno. Todo el articulado
Resolución 193 DE 2016- CGN	"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable."
Resolución 427 de 2019 – CGN	Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del SGSSS Art.1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13 y 14
Resolución 168 de 2020 – CGN	Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
Resolución 177 de 2020 – CGN	Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
Resolución 219 de 2020 – CGN	Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución 058 de 2020 – CGN	Procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público
Resolución 082 de 2021 – CGN	"Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"
Instructivo 001 de 2021 – CGN	Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable

Decreto No. 1321 del 23 de julio de 2019,	<i>"Por el cual se establecen para el año 2019 los costos de la supervisión y control, realizados por la Superintendencia Nacional de Salud a las entidades vigiladas"</i>
---	--

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FUENTE	CRITERIO
Resolución 461 de 2015 SNS	<i>"Por la cual se conforma el Comité de Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud"</i> <i>Todo el articulado</i>
Resolución 1215 de 2015 SNS	<i>"Por medio de la cual se adopta el Manual de Auditorías y Visitas de la Superintendencia Nacional de Salud."</i> <i>Todo el articulado</i>
Decreto 2555 de 2010	<i>Se recopilan y reexpiden normas para el sector financiero, asegurador y de mercado de valores."</i> <i>Todo el articulado</i>
Decreto 2117 de 2016	<i>"Por el cual se modifican los artículos 2.1.13.9, 2.5.2.2.1.7 y 2.5.2.2.1.10 y se adicionan unos artículos en la Sección 1, Capítulo 2, Título 2, Parte 5, Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en lo relacionado con los procesos de reorganización institucional y las condiciones financieras y de solvencia de las Entidades Promotoras de Salud."</i> <i>Todo el articulado</i>
Resolución 830 de 2017 SNS	<i>"Por la cual se establecen los parámetros de que trata el artículo 2.5.2.2.1.19 del Decreto 780 de 2016, en materia de glosas definitivas y cálculo de condiciones financieras y de solvencia. 1.3.2. Liquidación, cobro y recaudo de la Tasa de Auditaje."</i> <i>Todo el articulado</i>
Resolución 7291 de SNS	<i>se determinó las fechas y lugares para la liquidación de tasa y el pago de la misma</i> <i>Todo el articulado</i>